Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220721-175848-63ec27-29564963
2022-07-22T12:13:10-05:00 - Pagina 1 de 53

CONTENIDO

INTRODUCCION 2
2. OBJETO DEL ESTUDIO 2
3. DEFINICIONES 3
4. CLASIFICACIÓN UNSPSC 10
5. ANALISIS DE MERCADO 10
5.1 La Importancia del Sector en el Contexto Local y Nacional 10
5.2 Datos Históricos del Desempeño del sector 15
5.3 Participación del Sector en el PIB 18
5.4 Empleo que Genera 21
5.5 Indicadores de desempleo y mercado laboral Bogotá D.C. 24
5.6 ASPECTO TÉCNICO 27
5.7 ASPECTO LEGAL 27
6. ANALISIS DE LA DEMANDA 36
6.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. 36
6.2 ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES 39
6.3 ANÁLISIS HISTÓRICO DE UBICACIÓN DE UNIDADES OPERATIVAS EN PROCESOS ASIGNADOS DURANTE LAS VIGENCIAS 2018-2019-2020 Y 2021. 39
6.4 EXPERIENCIA GENERAL DE LOS PROPONENTES 39
6.5 CONCLUSIONES ANÁLISIS DE LA DEMANDA 44
7. CONCLUSIONES DE LA OFERTA 47
8. PRESUPUESTO 47
9. CONCLUSIONES 48

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220721-175848-63ec27-29564963
2022-07-22T12:13:10-05:00 - Pagina 2 de 53

INTRODUCCION

El Plan Distrital de Desarrollo "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI 2020 – 202", toma los derechos de las personas con discapacidad como un componente de desarrollo importante en la ciudad donde los derechos deben ser reconocidos e inalienables fundamentado de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad bajo la ley 1346 de 2009, retomando el concepto de "evolución e interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás".

La discapacidad según fuentes registradas por el banco mundial donde se denota que las personas con discapacidad presentan vulneración en alguno de los entornos de inclusión social que afectan el desarrollo social, emocional, individual, de su entorno y territorio poniendo como barrera el acceso a la recreación dificultades económicas como resultado de la falta de inclusión laboral, barrearas de acceso lo cual dificulta el crecimiento evolutivo y social de las personas lo cual trae como consecuencia incremento de la pobreza en su curso de vida social.

La Secretaría Distrital de integración Social creó el proyecto de inversión 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias, y sus cuidadores-as en Bogotá" de la Subdirección para la Discapacidad, cuyo objetivo general es "Fortalecer la inclusión en los entornos para el desarrollo de competencias de personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as en Bogotá, mediante respuestas integrales y de articulación transectorial teniendo en cuenta el contexto social", con los objetivos específicos se busca fortalecer la oferta institucional para la atención de cuidadores y cuidadoras de personas con discapacidad, aumentar la cobertura para la atención integral de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as para favorecer el desarrollo de sus habilidades y capacidades; en el marco de la misionalidad de la entidad y propiciar acciones para el fortalecimiento de los procesos de inclusión de personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as en entorno productivo y educativo, en el marco de la misionalidad de la entidad.

El proyecto 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá" de la Subdirección para la discapacidad, brinda atención a 3.584[1] niños, niñas, adolescentes y adultos con discapacidad, dentro de los cuales se encuentra el servicio social Avanzar, el cual brinda atención integral en Centros Avanzar, a niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple o con autismo, que requieren apoyos extensos o generalizados en la ciudad de Bogotá.

2. OBJETO DEL ESTUDIO

Con el presente documento se pretende realizar un análisis del sector desde la perspectiva legal, de mercado, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, que permita la toma de decisiones informadas, sobre la pertinencia en la contratación de la prestación del servicio social Avanzar, a niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple o con autismo, que requieren apoyos extensos o generalizados en la ciudad de Bogotá, de conformidad a lo expuesto en anexo técnico y estudios previos.

[1] Personas con discapacidad atendidas con corte a 31 diciembre de 2021 – Fuente Informe SPI Proyecto 7771 Secretaria Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220721-175848-63ec27-29564963
2022-07-22T12:13:10-05:00 - Pagina 3 de 53

Los objetivos específicos son:

A. Implementar actividades para el desarrollo de competencias emocionales, adaptativas, motoras y ocupacionales de las personas con discapacidad, basadas en los enfoques de la atención centrada en la persona, enfoque diferencial, de género y de derechos, donde se incentiven y fortalezcan habilidades y capacidades individuales, para la interacción, integración e inclusión en los diferentes contextos y entornos donde se desenvuelven las personas con discapacidad, incorporando los sistemas de apoyo, que cada persona requiere y haciendo los ajustes razonables (en persona, actividad y contexto) que propicien condiciones favorables para su bienestar.

B. Fortalecer en el sistema familiar y social, los recursos y habilidades con las que cuentan para compartir la responsabilidad en el cuidado y la protección de la persona con discapacidad, vinculando a la familia para la transformación de imaginarios y dinámicas familiares, que fortalezcan el vínculo afectivo, prevengan el abandono y reconozcan a la persona con discapacidad como miembro activo de la familia. Así mismo, generar acciones encaminadas al reconocimiento, redistribución y reducción de la labor de cuidado, aportando al desarrollo de habilidades y capacidades familiares para el desarrollo de su proyecto de vida.

C. Identificar en la comunidad los recursos y las redes de apoyo (Públicas y Privadas) que favorezcan la participación y agenciamiento de las personas con discapacidad en los contextos comunitarios, vinculando actores institucionales (públicos y privados) y comunitarios, acciones afirmativas para el aprovechamiento y acceso a los recursos y servicios promovidos, desde la implementación de políticas, programas y proyectos, donde se reconozcan los derechos de las personas con discapacidad, para incidir en la disminución de barreras e imaginarios negativos culturales y sociales existentes, hacia la discapacidad , que deriven en contextos inclusivos y lazos de solidaridad ciudadana.

3. DEFINICIONES

ATENCIÓN INTEGRAL: Es el modo en el que el servidor o la servidora públicos conciben, acercan, reciben, acogen, escuchan, orientan y acompañan la ciudadanía a partir de la solicitud o situación inicial, teniendo como base el respeto pleno a su dignidad, sus derechos, capacidades, intereses, preferencias y contando con su participación efectiva.

AJUSTES RAZONABLES: Los Ajustes Razonables son todas las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. 2006. Art. 2). Estos abarca una gama muy amplia de medidas. En el caso del empleo, pueden ir desde adecuaciones menores en la infraestructura, hasta cambios en las pruebas de evaluación.
El supervisor del Convenio de Asociación derivado del presente proceso competitivo debe realizar en todo caso el análisis de la procedencia de cualquier modificación contractual que garantice la debida prestación de los servicios de atención a las personas con discapacidad.

APOYO CONDUCTUAL POSITIVO: La técnica del ACP pretende afrontar la conducta problemática producida por factores ambientales o déficits en habilidades mediante la reducción de dicho comportamiento, con el fin de mejorar la calidad de vida, del individuo. Para ello apuesta por fomentar el respeto hacia la persona afectada, un plan de atención individualizado y entender por qué adopta comportamientos o reacciones problemáticas en determinados

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220721-175848-63ec27-29564963
2022-07-22T12:13:10-05:00 - Pagina 4 de 53

contextos. Implementar un Apoyo Conductual Positivo requiere de una evaluación previa de la conducta problemática, así como de los factores ambientales, los contextos en los que se producen y los factores de protección/rechazo que adopta la persona afectada. Solo con estas premisas se podrá elaborar un Plan de Apoyo Conductual Positivo, individual y personalizado.

BARRERAS: Según la ley estatutaria 1618 de 2013, es cualquier tipo de obstáculo que impida el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad.

CUIDADOR O CUIDADORA: El término cuidador o cuidadora se define desde el servicio de atención integral a familias cuidadoras y cuidadores de personas con discapacidad y personas con discapacidad sin redes familiares, como la persona que haciendo uso de su habilidades, destrezas, tiempo y talento, facilita el acceso de la persona cuidada a las capacidades básicas humanas (vida, salud física, integridad física, sentidos, imaginación, juego, entre otras) y promueve su participación en los diferentes entornos en los que se desenvuelve, posibilitando la toma de decisiones y las elecciones según sus habilidades. Las cuidadoras o cuidadores no necesariamente deben tener lazos de consanguinidad con la persona cuidada.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: The United Nations Standard Products and Services Code ® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. (DNP, 2015)

CÓDIGO CIIU: Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de las actividades económicas. (DIAN,2021)

CRITERIOS: Son los parámetros de focalización, priorización, restricciones, ingreso y egreso para el acceso a los servicios y/o apoyos brindados por la Secretaría Distrital de Integración Social.

CRITERIOS DE EGRESO: son los parámetros definidos en la normatividad vigente, mediante los cuales la Secretaría Distrital de Integración Social determina la salida de los participantes de los servicios y apoyos en los que están siendo atendidos.

DEMANDA: Cantidad de bienes y servicios que pueden ser adquiridos en los diferentes precios del mercado por un consumidor o más (DANE).

DISCAPACIDAD: Concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás", no es el diagnóstico el que atribuye la discapacidad a la persona, sino se trata de algo mucho más complejo donde se conjugan aspectos de la diferencia, diversidad y desigualdad observadas desde el reconocimiento de las habilidades y la oportunidad, en términos de barreras y facilitadores, que el contexto brinda a las personas con discapacidad. 2

La Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud -CIF, desarrollada por la Organización Mundial de la Salud - OMS, utiliza un enfoque "bio psicosocial", y define la discapacidad, desde el punto de vista relacional, como el resultado de interacciones complejas entre las limitaciones funcionales (físicas, intelectuales o mentales) de la persona y del ambiente social y físico que representan las circunstancias en las que vive esa persona. La CIF incluye deficiencias, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación.

[2] Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en Colombia a través de la ley 1346 de 2011.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220721-175848-63ec27-29564963
2022-07-22T12:13:10-05:00 - Pagina 5 de 53

Denotando los aspectos negativos de la interacción entre un individuo (con una condición de salud) y la de los factores contextuales individuales (factores ambientales y personales). (OMS, 2002).

De acuerdo con el Decreto 558 de 2015, se determinan los 7 tipos de discapacidad, teniendo como referentes conceptuales **la Clasificación Internacional de Funcionalidad - CIF, la Ley 1145 del 2007 y el Acuerdo 505 de 2012.**

DISCAPACIDAD FÍSICA: Definida ésta como la restricción o ausencia de una estructura del sistema osteomuscular o del sistema nervioso central, que se manifiesta con limitaciones en el movimiento.

DISCAPACIDAD AUDITIVA: Definida ésta como las alteraciones en las estructuras o funciones del sistema auditivo y del lenguaje, manifestándose en limitaciones de las actividades relacionadas con la comunicación y el lenguaje.

DISCAPACIDAD VISUAL: Definida ésta como la agudeza visual de 20/400 en el mejor ojo, con la mejor corrección y con una disminución del campo visual igual o menor a 10%, contemplando los diferentes tipos de pérdida visual, según los grados de disminución visual, y que se manifiesta en limitación para las actividades relacionadas con el uso de la visión.

DISCAPACIDAD INTELECTUAL: Definida ésta como la presencia de alteraciones en las funciones mentales o estructuras del sistema nervioso, encontrándose limitaciones principalmente en la ejecución de actividades de aprendizaje y aplicación del conocimiento.

DISCAPACIDAD MENTAL: Definida ésta como la presencia de alteraciones en las funciones mentales o estructuras del sistema nervioso, observándose perturbaciones en el comportamiento y limitación, principalmente en la ejecución de actividades de interacción y relaciones personales de la vida comunitaria, social o cívica.

DISCAPACIDAD MÚLTIPLE: Definida ésta como la alteración en dos o más funciones o estructuras corporales, lo que hace que de igual forma se limiten en la ejecución de diversas actividades.

DISCAPACIDAD SORDO CEGUERA: Definida ésta como la alteración de aquella persona que, en cualquier momento de la vida, puede presentar una deficiencia auditiva y visual tal que le ocasiona serios problemas en la comunicación, acceso a información, orientación y movilidad. Requiere de servicios especializados para su desarrollo e integración social.

ENFOQUE DE DERECHOS: Se basa en "*el marco o el encuadre que ordena y concierta el cuerpo valorativo, teórico y político que enmarca la acción pública hacia el reconocimiento, restitución, ejercicio, garantía y goce efectivo de los derechos humanos de la ciudadanía. Los derechos humanos como el desarrollo humano, comparten una visión y un propósito común garantizar la libertad, el bienestar y la dignidad de cada ser humano*"[3] El Enfoque Basado en los Derechos Humanos (EBDH)[4] es la metodología generalmente utilizada para integrar los derechos humanos en el desarrollo. A partir del año 2003, los organismos, fondos y programas de la ONU acordaron la implementación del EBDH, el cual tiene su sustento en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) y de los nueve tratados internacionales clave sobre derechos humanos.

[3] UNICEF (2008) «Un enfoque de la educación para todos basado en los derechos humanos»
[4] Se toma como referencia el documento sobre la Integración de los Derechos Humanos en las Políticas y en los Programas de Desarrollo: Experiencias del PNUD

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220721-175848-63ec27-29564963
2022-07-22T12:13:10-05:00 - Pagina 6 de 53

ENFOQUE DE DESARROLLO HUMANO: Se concibe como el desarrollo de las principales habilidades, actitudes, valores y experiencias necesarias para facilitar el desarrollo integral de los individuos.

ENFOQUE DIFERENCIAL: puede entenderse como el conjunto de acciones que, al dar un trato diferenciado a algunos grupos poblacionales, contribuye a reducir la brecha existente entre los diferentes segmentos de la población y garantiza la superación de la exclusión social, la marginalidad política, la desigualdad económica, la condición especial de vulnerabilidad y el riesgo de estas poblaciones ante el conflicto armado, lo que genera igualdad en el acceso a las oportunidades sociales[5]. Así mismo, en el marco de actuación social y política, el enfoque diferencial identifica y reconoce las diferencias entre las personas, grupos, pueblos y demás colectividades que, por razones de género, etnia, etapa del transcurrir vital, orientación sexual y discapacidad, partiendo desde un principio de justicia y equidad y protección especial por parte del Estado. Analiza sus implicaciones en términos de poder, de condiciones de vida y de formas de ver el mundo, realiza acciones para la transformación o supresión de las inequidades y de sus expresiones de subordinación, discriminación y exclusión social, política y económica, y actúa para la reivindicación y legitimación de las diferencias, desde la perspectiva de los derechos humanos.

ENFOQUE DE GENERO: Cuerpo conceptual mediante el cual se explican las diferencias y las relaciones sociales que construyen mujeres y hombres, siendo éstas, en la mayoría de los casos, expresión de relaciones asimétricas de poder, que ponen de manifiesto la subordinación de las mujeres a los hombres. En el marco de este tipo de relaciones se producen desigualdades y discriminaciones contra las mujeres, que impiden que éstas puedan gozar efectivamente y ejercer plenamente sus derechos, y en igualdad de condiciones acceder y controlar recursos, decisiones, oportunidades y retribuciones sociales, económicas, culturales y políticas[6].

ENFOQUE DE ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO: Este enfoque busca generar propuestas específicas que protejan, garanticen, restituyan y eviten la vulneración de derechos de las personas, por efecto de sus identidades de género o sus orientaciones sexuales[7].

ENFOQUE POBLACIONAL: Este busca visibilizar las particularidades y necesidades de personas y colectivos, con el fin de generar acciones diferenciales desde la política pública para cambiar las situaciones de exclusión y discriminación que evitan el goce efectivo de sus derechos. En este sentido, el principal objetivo de este enfoque es reconocer a Bogotá como una ciudad diversa, donde habitan múltiples grupos poblacionales y sectores sociales, que son iguales en derechos al resto de los habitantes de la ciudad. Su aplicación es necesaria para lograr el desarrollo de políticas públicas que promuevan la inclusión e integración social, que aporten a la construcción de una Bogotá donde todos nos reconozcamos, respetemos y vivamos nuestros derechos en armonía en el mismo territorio.[8]

ENFOQUE TERRITORIAL: Territorio es una construcción social, que tiene particularidades que no solo derivan de los aspectos biofísicos sino también de las relaciones que sobre él se construyen. Entender y atender tales particularidades contribuye con el logro de una acción de gobierno más integral y de una inversión pública más eficiente, y permite planear más allá de los límites político-administrativos del Distrito. En las políticas públicas, el enfoque territorial es el análisis territorial y posterior intervención integral estratégica que se hace en el territorio de acuerdo con su contexto particular geográfico espacial, político, económico, ambiental y sociocultural donde se

5 Ministerio del Interior. El enfoque diferencial y étnico en la política pública de víctimas del conflicto armado.
6 Concepto secretaria Distrital de la Mujer. Bogotá. D.C.
7 Enfoque de identidades de Genero. Ministerio de Educación.
8 Guía para la formulación e implementación de las Políticas Públicas. Alcaldía Mayor de Bogotá. 2019

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220721-175848-63ec27-29564963
2022-07-22T12:13:10-05:00 - Pagina 7 de 53

busca eliminar o mitigar problemáticas con la participación activa de sus habitantes y la gestión interinstitucional coordinada con una visión común, con el fin de lograr a mediano y largo plazo el desarrollo y transformación del territorio en su conjunto y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes[9].

FOCALIZACIÓN: Proceso mediante el cual se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable. La focalización no es, por tanto, la política social sino un instrumento básico para lograr que determinados programas destinados a grupos específicos lleguen efectivamente a la población escogida como objetivo.

INDICADOR DE GESTIÓN: Mide el grado de cumplimiento de las funciones propias de la entidad al ejecutar un proyecto, lo que implica acciones en búsqueda de recursos nuevos o complementarios para proyectos de inversión, en cumplimiento de los planes de acción. (DNP; 2009, Glosario de Términos).

INCLUSIÓN SOCIAL: La inclusión es un enfoque social que determina la participación de las personas con discapacidad eliminando barreras segregadoras y posibilitando acciones que propician oportunidades que favorecen la calidad de vida en los diferentes entornos de participación tales como; educativo, deportivo, productivo recreativo y cultural. La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006) "*considera que es fundamental sensibilizar a la sociedad para que tome mayor conciencia respecto a las capacidades, el respeto por los derechos y dignidad, la lucha por los estereotipos, la eliminación de todo tipo de barreras, prejuicios y prácticas nocivas en relación con las personas con discapacidad".*

OFERTA: Son los bienes y servicios que tienen como origen la producción nacional y las importaciones, que los productores están dispuestos a vender bajo determinadas condiciones de mercado (DANE).

MODELO DE LA OCUPACIÓN HUMANA (MOH): modelo, propio de la Terapia Ocupacional, el cual interpreta a los seres humanos como sistemas abiertos y dinámicos, resaltando el "Comportamiento Ocupacional" como un proceso organizador. El MOH conceptualiza a la persona como un sistema compuesto por tres subsistemas: Volición, Habituación y Capacidad de Desempeño. El propósito del Subsistema Volición es seleccionar el Comportamiento Ocupacional. El Subsistema Habituación, sirve a la organización del Comportamiento Ocupacional en patrones o rutinas. Finalmente, el Subsistema Capacidad de Desempeño hace posible la realización hábil de las ocupaciones. El término Volición, se refiere a voluntad o elección consciente, por lo que se relaciona estrechamente con el concepto de elecciones ocupacionales, las cuales son decisiones cotidianas respecto a aquellas actividades ocupacionales que la persona decide realizar en un momento determinado, es decir, son decisiones deliberadas de entrar y salir de actividades ocupacionales. Al involucrarse en este tipo de actividad, la persona asume un rol ocupacional que debe desempeñar y a través del cual se emprende un proyecto personal. El Subsistema de Habituación, permite comprender por qué las personas repiten patrones familiares de comportamiento. La Habituación depende de un circuito de tendencias apreciativas organizadas, las cuales permiten al ser humano improvisar modos similares de comportarse en circunstancias similares a lo largo del tiempo, sin deliberación o atención. El subsistema Capacidad de Desempeño, es un conjunto de habilidades que son utilizadas en la elaboración de un comportamiento con propósito y cumple con la organización de los constituyentes físicos y mentales. El MOH, también incluye a los contextos ambientales del comportamiento ocupacional, que son una combinación de espacios, objetos, formas ocupacionales y/o grupos sociales coherentes que constituyen un contexto significativo para el desempeño. Dentro de estos están: el hogar, vecindario, escuela, lugar de trabajo y lugares de reunión y recreación.

9 Guía para la formulación e implementación de las Políticas Públicas. Alcaldía Mayor de Bogotá. 2019

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220721-175848-63ec27-29564963
2022-07-22T12:13:10-05:00 - Pagina 8 de 53

MODELO DE ATENCIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MAPIPCD: El Modelo de Atención para la Inclusión de Personas con Discapacidad (MAPIPCD en adelante), que implementará la Secretaria Distrital de Integración Social tiene como ejes centrales la prestación de servicios oportunos, eficientes y de calidad que promueven la inclusión, entendida como un proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad (Ley 1618, 2013). El Modelo propone una mirada más amplia de los sistemas sociales con miras a una nueva sociedad, a través de unos parámetros que posibiliten la misma; por lo tanto, no es un tema de competencia exclusiva para la población con discapacidad, tampoco es exclusivo del sector social, es un compromiso interinstitucional para crear condiciones y mejorar la calidad de vida en especial de las personas con discapacidad. En ese sentido, al hablar de inclusión es necesario comprender que se habla de aquella forma a través de la cual se materializan enfoques y compromisos sociales de derechos, como medio para acelerar el logro de los objetivos de una sociedad para todos.

PLANEACIÓN CENTRADA EN LA PERSONA: Surge como un movimiento de reivindicación de los derechos de las personas con discapacidad y, especialmente, en torno a la normalización. Entre los años 70 y 80, grupos de afectados, familiares y profesionales en países como Canadá, EE.UU. y Reino Unido, generaron una importante reflexión sobre los conceptos, servicios y modos de intervención hacia las personas con discapacidad. Su principal propósito era, y es, la defensa de la autodeterminación y la visibilización de las capacidades de este grupo social, procurando instrumentos y procedimientos que permitan conseguir dichos objetivos. La Planificación Centrada en la Persona ha sido definida como una metodología facilitadora para que la propia persona con discapacidad, sobre la base de su historia, capacidades y deseos, planifique las metas que quiere alcanzar para mejorar su vida. Para ello puede ser necesario, si la persona presenta una grave afectación, el ejercicio de la autodeterminación de forma indirecta, es decir mediada por otros, ofreciendo un grupo social referencial, así como los apoyos precisos. Desde la Planificación Centrada en la Persona se han ido creando distintas herramientas para dar soporte a la incorporación de las personas con discapacidad a la gestión de su propia vida. Herramientas como los MAPs (Making Action Planning), los PATHs (Planning Alternative Tomorrows with Hope) o los ELPs (Essential Lifestyle Planning) han sido diseñadas para que la persona, con su grupo de apoyo, se implique activamente en planificar y mejorar su futuro.

PCD: Persona con discapacidad

PRIORIZACIÓN: Proceso por medio del cual se ordenan los potenciales beneficiarios mediante la aplicación de criterios establecidos para cada uno de los servicios sociales.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB): "Producto interno bruto (PIB): El PIB representa el resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde tres puntos de vista: del valor agregado, de la demanda o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes". (Dane; Marzo, 2009, Glosario de Términos -CSC)

RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA: Es la suma de los establecimientos que tienen como producción característica un grupo homogéneo de productos. (Dane; Marzo, 2009, Glosario de Términos -CSC).

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220721-175848-63ec27-29564963
2022-07-22T12:13:10-05:00 - Pagina 9 de 53

SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL: Es la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa. La definición pone de manifiesto que si el fin último de la seguridad alimentaria y nutricional es que todas las personas tengan una alimentación suficiente, oportuna y adecuada, una persona está en privación si: 1) Carece de la posibilidad de alcanzar una canasta que incluya los niveles mínimos de alimentos necesarios para una alimentación suficiente (dimensión de los medios económicos) y 2) Si no tiene la posibilidad o la facultad de transformar los medios e instrumentos disponibles (y a los cuáles tiene acceso) que les permita alimentarse de manera adecuada y (dimensión de calidad de vida y fines del bien-estar). En el caso particular de seguridad alimentaria y nutricional, el estado o acción constitutiva de la vida es tener una alimentación suficiente y adecuada y en consecuencia una vida saludable y activa.

SERVICIO SOCIAL: Conjunto de acciones integradas que buscan atender las necesidades sociales identificadas en las personas, familias y comunidades que habitan en la ciudad de Bogotá, en el marco de la protección social, el Sistema Distrital de Cuidado y la integración territorial, poblacional y diferencial, con el fin de aportar progresivamente a la superación de condiciones de vulnerabilidad, ampliación de capacidades, generación de oportunidades y acciones de corresponsabilidad.

SISTEMA DISTRITAL DEL CUIDADO: Conjunto de servicios, regulaciones, políticas, y acciones técnicas e institucionales, para reconocer, redistribuir y reducir el trabajo de cuidado, entendiéndolo como una función social necesaria para la vida diaria de las personas y el funcionamiento de la sociedad y enmarcado en los estándares existentes de derechos humanos en materia de cuidado.

SISTEMAS DE APOYO: Según, Luckasson & Cols (2002), definen los sistemas de apoyo como “Recursos y estrategias que pretenden promover el desarrollo, educación, intereses y bienestar personal de una persona y que mejoran el funcionamiento individual. Los servicios son un tipo de apoyo proporcionado por profesionales y organizaciones”

- ***Extenso***: Apoyo caracterizado por una implicación regular (ej. Diaria) en, al menos,algunos entornos (tales como el hogar o el trabajo) y sin limitación temporal (ejemplo: apoyo a largo plazo y apoyo en el hogar a largo plazo).
- ***Generalizado***: Apoyo caracterizado por su constancia, elevada intensidad; proporcionada en distintos entornos, con posibilidad de sustentar la vida. Estos apoyos generalizados suelen requerir más personal y mayor intrusión quelos apoyos extensivos o los de tiempo limitado
- ***Limitado***: apoyo intensivo y caracterizado por su consistencia temporal, por tiempo limitado, pero no intermitente. Pueden requerir un menor número de personas y menos costos que otros niveles de apoyo más intensivos (ejemplo: entrenamiento laboral por tiempo limitado o apoyos transitorios durante el período de transición de la escuela a la vida adulta).
- ***Intermitente***: apoyo "cuando sea necesario". Se caracteriza por su naturaleza episódica. Así, la persona no siempre necesita el(los) apoyo(s), o requiere apoyo decorta duración durante momentos de transición.

Los apoyos intermitentes pueden ser, cuando se proporcionen, de alta o de baja intensidad.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220721-175848-63ec27-29564963
2022-07-22T12:13:10-05:00 - Pagina 10 de 53

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Según la "*Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080"*[10] expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el sistema *"The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas"* los servicios se ubican en los segmentos 70 a 94 Servicios, siguiendo la metodología indicada en la citada Guía, los servicios requeridos se encuentran identificados en el código:

CODIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
93141501	SERVICIOS	93 Servicios políticos y de asuntos cívicos	14 Servicios comunitarios y sociales	15 Desarrollo y servicios sociales	01 Servicios de política social
93141506	SERVICIOS	93 Servicios políticos y de asuntos cívicos	14 Servicios comunitarios y sociales	15 Desarrollo y servicios sociales	06 Servicios de bienestar social

5. ANALISIS DE MERCADO

5.1 La Importancia del Sector en el Contexto Local y Nacional

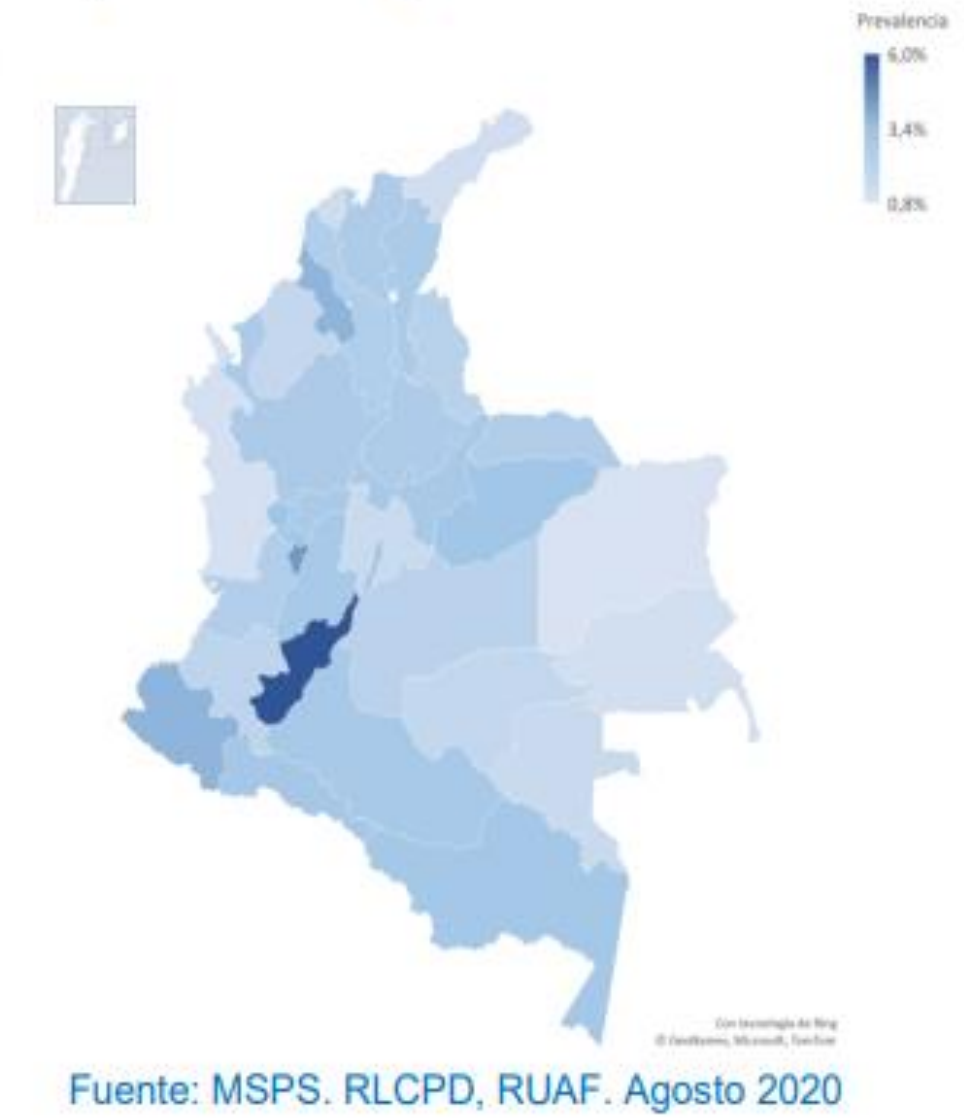
De acuerdo con el documento Boletines Poblacionales: Personas con Discapacidad – PcD Oficina de Promoción Social I-2020, del Ministerio de Salud y Protección Social, con corte a agosto de 2020, hay un total de 1.319.049 personas con Discapacidad identificadas y localizadas en el registro oficial del Ministerio de Salud y Protección Social, esta cifra equivale al 2.6% de la población nacional. Bogotá (18,3%) Antioquia (13,8%), Huila (5,1%) Santander (4,7%), y Cali (4,2%) son las entidades territoriales con mayor número de personas con discapacidad.

En estas, se concentran la mitad del total de personas registradas (50,5%).

[10] http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220721-175848-63ec27-29564963
2022-07-22T12:13:10-05:00 - Pagina 11 de 53

Gráfico 1
Prevalencia de Personas con Discapacidad según Entidad Territorial



Fuente: Boletines Poblacionales: Personas con Discapacidad PcD Oficina de promoción social Diciembre de 2020 (https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/boletin-poblacionales-personas-discapacidad-010720.pdf)

La mayor prevalencia de personas con Discapacidad se presenta en Huila (5.9%), seguido de Quindío (4.5%), Barrancabermeja (4.1%), Sucre (3,7%), Risaralda (3,3%) y Bogotá (3,2%).

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220721-175848-63ec27-29564963
2022-07-22T12:13:10-05:00 - Pagina 12 de 53

Tabla No. 1
Personas con Discapacidad Según Entidad Territorial

Entidad Territorial	PcD	Población	Prevalencia
Huila	67.856	1.122.622	6,0%
Quindío	24.696	555.401	4,4%
Barrancabermeja	8.427	210.729	4,0%
Nariño	51.515	1.371.806	3,8%
Sucre	35.445	949.252	3,7%
Risaralda	31.330	961.055	3,3%
Casanare	13.889	435.195	3,2%
Bogotá, D.C.	241.613	7.743.955	3,1%
Santa Marta	16.616	538.612	3,1%
Putumayo	10.899	359.127	3,0%
Amazonas	2.390	79.020	3,0%
Caquetá	12.111	410.521	3,0%
Tolima	39.337	1.339.998	2,9%
Boyacá	36.277	1.242.731	2,9%
Riohacha	5.866	201.839	2,9%
Caldas	28.907	1.018.453	2,8%
Cesar	35.678	1.295.387	2,8%
Antioquia	181.711	6.677.930	2,7%
Santander	61.457	2.280.908	2,7%
Magdalena	23.596	888.414	2,7%
Arauca	7.490	294.206	2,5%
Bolívar	29.129	1.152.240	2,5%
Valle del cauca	49.423	1.969.342	2,5%
Cali	55.454	2.252.616	2,5%
San Andrés y Providencia	1.560	63.692	2,4%
Norte de Santander	30.836	1.409.589	2,2%
Meta	23.031	1.063.454	2,2%
Cauca	28.635	1.491.937	1,9%
San Andrés de Tumaco	4.569	255.783	1,8%
Guaviare	1.542	86.657	1,8%
Córdoba	31.726	1.828.947	1,7%
Cartagena	17.259	1.028.736	1,7%
Barranquilla	20.513	1.243.056	1,7%
Vaupés	675	44.712	1,5%
Cundinamarca	47.429	3.242.999	1,5%
Atlántico	18.971	1.479.072	1,3%
La Guajira	9.022	763.879	1,2%
Guainía	574	50.636	1,1%
Chocó	5.349	544.764	1,0%
Vichada	996	112.958	0,9%
Buenaventura	2.409	310.194	0,8%
No definido	2.841	-	-
Total	**1.319.049**	**50.372.424**	**2,6%**

Fuente: MSPS. RLCPD. Agosto 2020

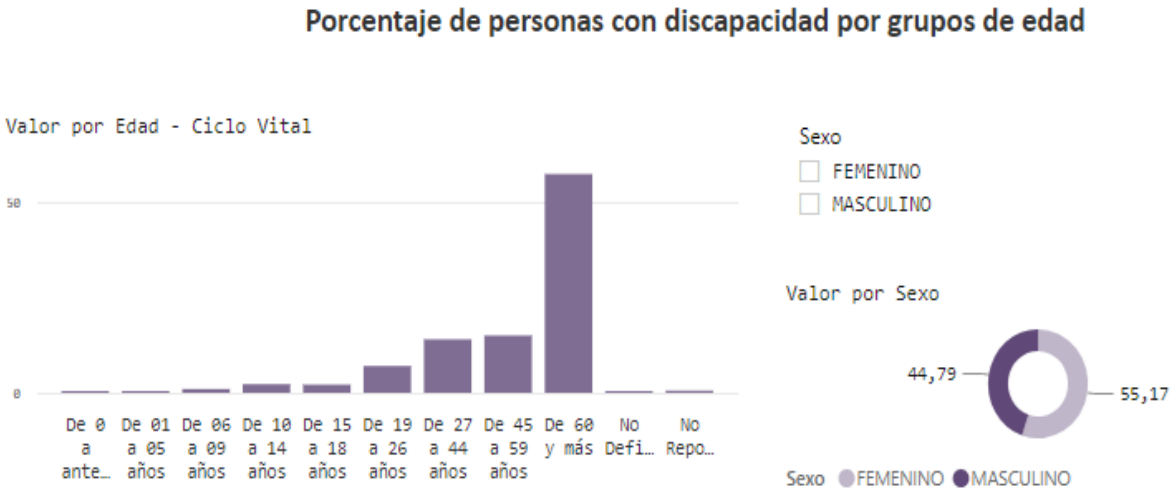
Fuente: Boletines Poblacionales: Personas con Discapacidad PcD Oficina de promoción social diciembre de 2020 (https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/boletin-poblacionales-personas-discapacidad-010720.pdf)

Al realizar un análisis por grupos de edad, con base en el ciclo vital, se muestra que para Bogotá, el mayor porcentaje de personas con discapacidad se ubica en el grupo de mayores de 60 años **(57,35%),** esta condición puede atribuirse al deterioro propio de la condición física del ser humano, sin embargo, es importante destacar que en segundo lugar, se encuentra que el porcentaje de población mayor de 18 años, es decir en los rangos

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220721-175848-63ec27-29564963
2022-07-22T12:13:10-05:00 - Pagina 13 de 53

comprendidos entre 18 a 59 años, representa el **(36,11%)** un número considerable de personas con discapacidad en el acumulado.

Grafico 2.
Porcentaje de PcD por grupo de edad en Bogotá



Fecha de corte: Julio de 2020 Fuente: Bodega de Datos de SISPRO (SGD), Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD

Ilustración 1 Personas por rango de edad con discapacidad en Bogotá D.C.,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220721-175848-63ec27-29564963
2022-07-22T12:13:10-05:00 - Pagina 14 de 53





Fecha de corte: Julio de 2020 Fuente: Bodega de Datos de SISPRO (SGD), Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD (Pantallazo de grafica).

De acuerdo con los datos presentados por el Observatorio Nacional de Discapacidad y la caracterización sociodemográfica de la población con discapacidad en Bogotá D.C. 2020, elaborada por la Secretaría Distrital de Salud y el Ministerio de Salud y protección social se evidencia la necesidad permanente del Estado de atender la población vulnerable del Distrito Capital en condiciones de discapacidad, para garantizar sus derechos y coadyuvar a su desarrollo integral.

Así mismo las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores podrían presentar una menor participación económica y unas tasas de pobreza más altas que las personas sin discapacidad (Sistema Distrital de Discapacidad, 2016, p.3). En Bogotá, según datos del registro para la localización y caracterización de las personas con discapacidad (RLCPD), definido por el DANE en el año 2004, posteriormente por el Ministerio de Salud en el 2010 y administrado en Bogotá por la Secretaría Distrital de Salud, entre el 2004 y el 31 de agosto del 2020, Bogotá contaba con 245.372 personas que se estimaban vivas, residentes en Bogotá identificadas y caracterizadas: de estas 138.917 (56.6%) son mujeres y 106.454 (43.4%) son hombres. Las localidades con mayor número de

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220721-175848-63ec27-29564963
2022-07-22T12:13:10-05:00 - Pagina 15 de 53

personas registradas en su orden son: Kennedy (13,5%), Bosa (10.2%), Rafael Uribe (9.0%), Ciudad Bolívar (8.0%) y Suba (7.8%). Respecto al curso de vida, se encuentra que: 0,6% son de la primera infancia; 2,3% están en la etapa de infancia; 3,8% en adolescencia 3,4%; 9,8 % pertenecen a juventud; 33,5% corresponden a la adultez y el mayor número de población con discapacidad continúa en los mayores de 60 años con 49,9%. No obstante, se identifica una problemática asociada a la cuantificación de las personas con discapacidad y sus cuidadores-as que se refleja en el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) ya que no todas las personas con discapacidad se encuentran registradas, por tanto, la cifra exacta de cuantas personas con discapacidad hay en la ciudad no se puede establecer.

5.2 Datos Históricos del Desempeño del sector

A nivel distrital, la Secretaría Distrital de Integración Social SDIS prestó el Servicio Avanzar durante los últimos 4 años (2018-2021), mediante la celebración de los procesos contractuales que se relacionan a continuación:

Tabla 2.
Centros Avanzar 2018-2021

Año 2018

No	Objeto	Operador	Modalidad de Contratación	Valor	Población	Cupos
7766	Prestar servicios sociales de atención integral a niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados; que incidan en el desarrollo de sus habilidades personales, faciliten su interacción con el entorno familiar y su participación en el territorio.	FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI - FUMDIR	PROCESO COMPETITIVO ART. 5 DECRETO 092 DEL 2017	$592.605.560	Discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados	50 CUPOS
7768	Prestar servicios sociales de atención integral a niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados; que incidan en el desarrollo de sus habilidades personales, faciliten su interacción con el entorno familiar y su participación en el territorio.	FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO - FIPADH	PROCESO COMPETITIVO ART. 5 DECRETO 092 DEL 2017	$ 587.997.563	Niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados.	90 CUPOS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220721-175848-63ec27-29564963
2022-07-22T12:13:10-05:00 - Pagina 16 de 53

7767	Prestar servicios sociales de atención integral a niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados; que incidan en el desarrollo de sus habilidades personales, faciliten su interacción con el entorno familiar y su participación en el territorio.	FUNDACIÓN MARTHA CHACON CRECIENDO PARA EL MAÑANA	PROCESO COMPETITIVO ART. 5 DECRETO 092 DEL 2017	$592.605.560	Niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados	50 CUPOS

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
La Secretaría ha contratado la prestación de los servicios descritos bajo régimen especial Decreto 092 de 2017 art. 5

Año 2019

No.	Objeto	Operador	Modalidad	Valor	Población	Cupos
3522	Prestar servicios sociales de atención integral a niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados; que incidan en el desarrollo de sus habilidades personales, faciliten su interacción con el entorno familiar y su participación en el territorio.	FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI FUMDIR	PROCESO COMPETITIVO ART. 5 DECRETO 092 DEL 2017	$1.482.388.808	Niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados.	50
3520	Prestar servicios sociales de atención integral a niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados; que incidan en el desarrollo de sus habilidades personales, faciliten su interacción con el entorno familiar y su participación en el territorio.	FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO -FIPADH	PROCESO COMPETITIVO ART. 5 DECRETO 092 DEL 2017	$2.945.299.917	Niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados .	90
3521	Prestar servicios sociales de atención integral a niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados; que incidan en el desarrollo de sus habilidades personales, faciliten su interacción con el entorno familiar y su participación en el territorio.	FUNDACIÓN MARTHA CHACON CRECIENDO PARA EL MAÑANA	PROCESO COMPETITIVO ART. 5 DECRETO 092 DEL 2017	$1.483.613.855	Niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados.	50

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
La Secretaría ha contratado la prestación de los servicios descritos bajo régimen especial Decreto 092 de 2017 art. 5

Año 2020

No	Objeto	Proponente o contratista	Modalidad de Contratación	Valor	Población	Cobertura

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220721-175848-63ec27-29564963
2022-07-22T12:13:10-05:00 - Pagina 17 de 53

12401	Prestar servicios sociales de atención integral a niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados; que incidan en el desarrollo de sus habilidades personales, faciliten su interacción con el entorno familiar y su participación en el territorio.	FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI-FUMDIR	PROCESO COMPETITIVO ART. 5 DECRETO 092 DEL 2017	$511.838.004	Niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados	40
12402	Prestar servicios sociales de atención integral a niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados; que incidan en el desarrollo de sus habilidades personales, faciliten su interacción con el entorno familiar y su participación en el territorio	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO-FIPADH	PROCESO COMPETITIVO ART. 5 DECRETO 092 DEL 2017	$ 870.983.135	Niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados	50
12403	Prestar servicios sociales de atención integral a niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados; que incidan en el desarrollo de sus habilidades personales, faciliten su interacción con el entorno familiar y su participación en el territorio	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO-FIPADH	PROCESO COMPETITIVO ART. 5 DECRETO 092 DEL 2017	$ 849.124.155	Niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados	50
12404	Prestar servicios sociales de atención integral a niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados; que incidan en el desarrollo de sus habilidades personales, faciliten su interacción con el entorno familiar y su participación en el territorio	FUNDACIÓN MARTHA CHACON CRECIENDO PARA EL MAÑANA	PROCESO COMPETITIVO ART. 5 DECRETO 092 DEL 2017	$ 815.543.667	Niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados	50

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
La Secretaría ha contratado la prestación de los servicios descritos bajo régimen especial Decreto 092 de 2017 art. 5

Año 2021

No.	Objeto	Operador	Modalidad	Valor	Población	Cupos
10129	Prestar servicios sociales de atención integral a niños, niñas y adolescentes que se encuentren en edades entre los seis (6) años y hasta los diecisiete (17) años once (11) meses con discapacidad múltiple o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados; implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía y prevenir el deterioro, promoviendo su inclusión, con el concurso de las familias, cuidadoras-es y su entorno y territorio	UT CENTRO INTEGRAL AVANZAR	PROCESO COMPETITIVO ART. 5 DECRETO 092 DEL 2017	$ 1.395.814.813	Niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados.	55

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220721-175848-63ec27-29564963
2022-07-22T12:13:10-05:00 - Página 18 de 53

No.	Objeto	Operador	Modalidad	Valor	Población	Cupos
10130	Prestar servicios sociales de atención integral a niños, niñas y adolescentes que se encuentren en edades entre los seis (6) años y hasta los diecisiete (17) años once (11) meses con discapacidad múltiple o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados; implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía y prevenir el deterioro, promoviendo su inclusión, con el concurso de las familias, cuidadoras-es y su entorno y territorio	FUNDACIÓN MARTHA CHACON CRECIENDO PARA EL MAÑANA	PROCESO COMPETITIVO ART. 5 DECRETO 092 DEL 2017	$ 1.396.387.057	Niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados.	55
10131	Prestar servicios sociales de atención integral a niños, niñas y adolescentes que se encuentren en edades entre los seis (6) años y hasta los diecisiete (17) años once (11) meses con discapacidad múltiple o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados; implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía y prevenir el deterioro, promoviendo su inclusión, con el concurso de las familias, cuidadoras-es y su entorno y territorio	FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH	PROCESO COMPETITIVO ART. 5 DECRETO 092 DEL 2017	$ 1.228.914.863	Niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados.	40

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
La Secretaría ha contratado la prestación de los servicios descritos bajo régimen especial Decreto 092 de 2017 art. 5

5.3 Participación del Sector en el PIB

De acuerdo con lo reportado en el boletín técnico del DANE, publicado el 15 de febrero de 2022, el Producto Interno Bruto crece 10,6% en el año 2021 respecto al año 2020 (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 3,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 16,4% (contribuye 2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8% respecto al mismo periodo de 2020p (ver tabla 3). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220721-175848-63ec27-29564963
2022-07-22T12:13:10-05:00 - Pagina 19 de 53

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 11,7% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 4,3%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Información y comunicaciones crece 4,7%.
• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6%.
• Construcción crece 4,3%.

Tabla 3. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen1

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220721-175848-63ec27-29564963
2022-07-22T12:13:10-05:00 - Pagina 20 de 53

Año total 2021

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021^{Pr} / 2020^{P}	2021^{Pr}- IV / 2020^{P}-IV	2021^{Pr} - IV / 2021^{Pr} - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	1,4	0,9
Explotación de minas y canteras	0,4	8,2	2,8
Industrias manufactureras	16,4	11,7	2,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	5,1	5,7	1,1
Construcción	5,7	6,2	4,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	21,2	21,2	4,6
Información y comunicaciones	11,2	18,1	4,7
Actividades financieras y de seguros	3,4	3,5	1,7
Actividades inmobiliarias	2,6	2,6	0,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	10,1	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,9	6,5	1,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	33,0	31,6	4,0
Valor agregado bruto	**10,3**	**10,5**	**4,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,8	3,4
Producto Interno Bruto	**10,6**	**10,8**	**4,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{P}provisional

^{Pr}preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Fuente: Boletín Técnico DANE – Cuarto trimestre 2021pr, publicado el 15 de febrero de 2022

- **Comercio al por mayor y al por menor**

Para el año 2021, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 21,2%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 10,9%.
- Transporte y almacenamiento crece 17,3%.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220721-175848-63ec27-29564963
2022-07-22T12:13:10-05:00 - Pagina 21 de 53

- Alojamiento y servicios de comida crece 59,7%.

En el cuarto trimestre de 2021, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 21,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 24,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 52,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 4,6%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,6%.
- Transporte y almacenamiento crece 4,8%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 11,8%.

Tabla 4.
Comercio al por mayor y al por menor
Tasas de crecimiento en volumen
Año total 2021 pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021[pr] / 2020[p]	2021[pr]- IV / 2020[p]-IV	2021[pr] - IV / 2021[pr] - III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,9	8,5	1,6
Transporte y almacenamiento	17,3	24,2	4,8
Alojamiento y servicios de comida	59,7	52,4	11,8
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**21,2**	**21,2**	**4,6**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales
[p]provisional
[pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.

Fuente: Boletín Técnico DANE – Cuarto trimestre 2021pr publicado el 15 de febrero de 2022

5.4 Empleo que Genera

- **Población ocupada según rama de actividad**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220721-175848-63ec27-29564963
2022-07-22T12:13:10-05:00 - Pagina 22 de 53

De acuerdo con lo reportado en el boletín técnico del DANE, publicado el 28 de febrero de 2022, Gran Encuentra Integrada de Hogares – GEIH, en el mes de enero de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 20.696 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos, Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos e Industrias manufactureras con 1,8, 1,4 y 1,2 puntos porcentuales, respectivamente

Tabla 5
Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según la rama de actividad- Total Nacional Enero (2022/2021)

Total nacional
Enero (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Enero 2022	Enero 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	20.696	19.112	100	1.584	
Comercio y reparación de vehículos	3.904	3.555	18,9	348	**1,8**
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	1.706	1.443	8,2	262	**1,4**
Industrias manufactureras	2.069	1.837	10,0	232	**1,2**
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	639	432	3,1	207	**1,1**
Transporte y almacenamiento	1.471	1.280	7,1	191	**1,0**
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.644	1.505	7,9	139	**0,7**
Alojamiento y servicios de comida	1.255	1.127	6,1	129	**0,7**
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.457	2.339	11,9	118	**0,6**
Construcción	1.551	1.447	7,5	104	**0,5**
Actividades financieras y de seguros	449	386	2,2	62	**0,3**
Actividades inmobiliarias	184	135	0,9	48	**0,3**
Información y comunicaciones	386	373	1,9	13	**0,1**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.963	3.214	14,3	-250	**-1,3**

Fuente: DANE, GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
^Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculado con base en CIIU Rev. 4 A.C

FUENTE: DANE - Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH Enero 2022 Boletín del 28 de febrero de 2022

- **Población Ocupada según posición ocupacional**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220721-175848-63ec27-29564963
2022-07-22T12:13:10-05:00 - Pagina 23 de 53

En el total nacional, el Trabajador por cuenta propia, y el Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados con 5,8 y 5,3 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 6
Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Enero (2022/2021)

Total nacional
Enero (2022/2021)

Posición ocupacional	Total Nacional				
	Enero 2022	Enero 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	20.696	19.112	100,0	1.584	
Trabajador por cuenta propia	8.816	7.710	42,6	1.106	**5,8**
Obrero, empleado particular	8.692	7.688	42,0	1.004	**5,3**
Empleado doméstico	557	444	2,7	113	**0,6**
Obrero, empleado del gobierno	991	958	4,8	33	**0,2**
Patrón o empleador	556	527	2,7	28	**0,1**
Trabajador familiar sin remuneración	383	517	1,8	-135	**-0,7**
Jornalero o peón	695	878	3,4	-182	**-1,0**

Fuente: DANE, GEIH.

ˆPor aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "Otro".
p.p: Puntos porcentuales.
Nota: Poblaciones en miles.

FUENTE: DANE - Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH Enero 2022 Boletín del 28 de febrero de 2022

- **Población fuera de la fuerza labora según tipo de actividad. Total Nacional**

Para enero de 2022, la población fuera de la fuerza laboral fue 14.502 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en Oficios del hogar (60,3%), y Otros° (23,4%).

Tabla 7.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220721-175848-63ec27-29564963
2022-07-22T12:13:10-05:00 - Pagina 24 de 53

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza laboral

Total nacional
Enero (2022/2021)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Enero 2022	Enero 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza laboral	14.502	14.975	100	-473	
Otros°	3.400	3.134	23,4	267	**1,8**
Estudiando	2.352	2.361	16,2	-9	**-0,1**
Oficios del Hogar	8.750	9.480	60,3	-730	**-4,9**

Fuente: DANE, GEIH
Otros°: Incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.
Nota: Poblaciones en miles.

FUENTE: DANE - Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH Enero 2022 Boletín del 28 de febrero de 2022

5.5 Indicadores de desempleo y mercado laboral Bogotá D.C.

- **Total Nacional**

De acuerdo con lo reportado en el boletín técnico del DANE, publicado el 28 de febrero de 2022, Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH, para enero de 2022, la tasa de desempleo fue 14,6%, la tasa global de participación 62,6% y la tasa de ocupación 53,4%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 17,5%, 60,7% y 50,1%, respectivamente.

Tabla 8

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220721-175848-63ec27-29564963
2022-07-22T12:13:10-05:00 - Pagina 25 de 53

Tasa Global de participación, ocupación y desempleo Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral – Total Nacional

Total nacional
Enero (2022 - 2021)

Indicadores / poblaciones	Total Nacional		
	Enero 2022	Enero 2021	Variación absoluta
TGP (%)	62,6	60,7	1,8
TO (%)	53,4	50,1	3,3
TD (%)	14,6	17,5	-2,9
Población ocupada	20.696	19.112	1.584
Población desocupada	3.552	4.065	-513
Población fuera de la fuerza laboral	14.502	14.975	-473

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: Resultados en miles.

FUENTE: DANE - Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH Enero 2022 Boletín del 28 de febrero de 2022

- **Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**

En enero de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 14,8%, la tasa global de participación 64,5% y la tasa de ocupación 54,9%. Para el mismo mes de 2021 se ubicaron en 19,4%, 63,3% y 51,0%, respectivamente.

Tabla 9
Tasa Global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Enero (2022/2021)

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2022 - 2021)

Indicadores / poblaciones	Total 13 ciudades y áreas metropolitanas		
	Enero 2022	Enero 2021	Variación absoluta
TGP (%)	64,5	63,3	1,2
TO (%)	54,9	51,0	3,9
TD (%)	14,8	19,4	-4,6
Población ocupada	9.767	8.944	823
Población desocupada	1.701	2.153	-452
Población fuera de la fuerza laboral	6.323	6.439	-117

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: Resultados en miles.

FUENTE: DANE - Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH enero 2022 Boletín del 28 de febrero de 2022

- **Mercado Laboral Bogotá D.C**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220721-175848-63ec27-29564963
2022-07-22T12:13:10-05:00 - Pagina 26 de 53

De acuerdo con el boletín Mercado Laboral publicado el 11 de febrero de 2022 por el Observatorio de Desarrollo Económico, durante el 2021, la tasa de desempleo (TD) para la capital del país fue de 16,0%, de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). La TD estuvo 2,4 puntos porcentuales (p.p) por debajo de la del año anterior, que se ubicó en 18,4%. Si bien, aún se encuentra a 5,1 p.p de la TD de 2019 que registro 10,9 durante la pandemia, este incremento en 7,5 p.p.

Esta caída de la TD se tradujo en una reducción de 78.566 personas, al pasar de un nivel de 809.604 desocupados en 2020 a 731.038 personas en 2021; mientras que, entre 2019 y 2020 se presentó un aumento de 297.528.

Respecto a otras ciudades, la tasa de desempleo de Bogotá en el mismo período se ubicó en el décimo cuarto puesto. Entre las cinco ciudades más grandes del país, la TD de la capital estuvo por encima de otras ciudades como Barranquilla (10,4%), Bucaramanga (12,4%) y Medellín (15,5%). La ciudad con mayor tasa de desempleo fue Quibdó (20,6%) y la menor Cartagena (10,2%). En promedio, el total de 23 ciudades y sus respectivas Áreas Metropolitanas (AM) tuvieron una tasa de 15,5%.

La mayor proporción de cesantes se ocupan anteriormente en las actividades de comercio y reparación de vehículos (17,3%); actividades profesionales, científica y técnicas (12,6%); e industrias manufactureras (11,0%).

Los inactivos, por su parte, tuvieron una leve reducción de 0,9% al comparar 2021 respecto a 2020 en Bogotá, mientras que, el incremento en pandemia fue del 16,9%. Durante el 2020, actividades como los oficios del hogar incrementaron en 39,0% y otros en 13,5% frente al año anterior. En 2021, los oficios del hogar registraron una caída de 15,1% en contraste, otros oficios se mantuvieron al alza con un aumento del 15,8%.

La ocupación por su parte, tuvo un incremento del 1,1% en 2021, respecto al mismo periodo del año anterior. Esto significó un aumento de 41.714 personas ocupadas, al pasar de 3.892.439 personas a 3.934.151. La tasa de ocupación disminuyo levemente, pasando de 56,1 en 2020 a 55,9% en 2019.

Tabla No. 10
Indicadores del mercado laboral en Bogotá

Indicadores del mercado laboral en Bogotá
Año corrido a diciembre, 2019 - 2021

Concepto	2019	2020	2021	Diferencias	
				2020/2019	2021/2020
Tasas (%)					
PET	82,4	82,6	82,7	0,2	0,2
TGP	69,0	64,3	65,1	-4,7	0,8
TO	61,5	52,5	54,6	-8,9	2,1
TD	10,9	18,4	16,0	7,5	-2,4
Personas (Miles de personas)					
Población total (PT)	8.264	8.364	8.464	100	101
Población en edad para trabajar (PET)	6.811	6.906	7.003	96	96
Población economicamente activa (PEA)	4.698	4.438	4.557	-261	119
Ocupados (O)	4.186	3.628	3.826	-558	198
Desocupados (D)	512	810	731	298	-79

Fuente: DANE, Dirección de Metodología y Producción Estadística (DIMPE) - gran encuesta integrada de hogares (GEIH). Elaboración SDDE - ODEB

Fuente: DANE, Dirección de Metodología y Producción Estadística (DIMIPE)-gran encuesta integrada de hogares (GEIH).- Elaboración SDDE-ODEB – Boletín Mercado Laboral publicado 11 de Febrero de 2022

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220721-175848-63ec27-29564963
2022-07-22T12:13:10-05:00 - Pagina 27 de 53

5.6 ASPECTO TÉCNICO

El proyecto 7771 ""Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá" de la Subdirección para la discapacidad, a través de la modalidad de atención Avanzar busca de manera presencial de lunes a viernes con horario de 8:00 am a 4:00 pm, durante los días hábiles, la implementación de acciones que fortalezcan y mantengan las habilidades y capacidades, que permitan a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad alcanzar mayores niveles de independencia, autonomía e inclusión. Esta modalidad va dirigida a la atención de niños, niñas y adolescentes con discapacidad que cuentan con un hogar, familia, cuidados básicos y no requieren de institucionalización permanente pero reclaman una atención por parte del Estado en pro de la satisfacción de sus derechos e integridad personal, aquí asisten de manera transitoria con retorno a su vivienda y, como población objetivo deberán residir de manera permanente en la ciudad de Bogotá D.C.

La atención para niños, niñas y adolescentes con discapacidad requiere la implementación de acciones con compromiso, ética, responsabilidad, deber de cuidado, calidad humana y experiencia, dirigidas al desarrollo y mantenimiento de habilidades y capacidades que les permitan tener el máximo de autonomía e independencia, favoreciendo su inclusión en los diferentes entornos. Así mismo, favorecer la protección, prevención y manejo de factores de riesgo biológico, psicológico y social, entre otros, a fin de restablecer derechos, retardar o minimizar el deterioro acelerado derivado de aquellos componentes asociados a la discapacidad, que pueden presentarse en las personas, favoreciendo su salud física, mental y emocional.

En el marco de la garantía y protección de los derechos de la población con discapacidad atendida en esta modalidad, se incorporan acciones de cuidado para la salud de la población, donde se identifican riesgos potenciales y estados de salud11 que requieren de gestión oportuna ante el sector salud; se brinda el cuidado y fomenta el auto cuidado en las personas con discapacidad y concreta el fortalecimiento de buenas prácticas en salud, acompañamiento en los procesos de salud: citas médicas, adherencia al tratamiento entre otros. Así mismo, el Centro se constituye en un espacio de protección y garantía de los derechos fundamentales de las niños, niñas y adolescentes con discapacidad, para lo cual, el asociado deberá realizar seguimiento al talento humano que vincule y a las prácticas implementadas para la atención integral, a fin de evitar situaciones de riesgo por negligencia, maltrato u otras conductas que afecten la integridad física y emocional de la población, atendiendo las recomendaciones que se den por parte de la Subdirección para la Discapacidad, identificando las alertas ante el cambio en la condición de salud de la población, sin embargo, no debe brindar atención directa en salud, deberá gestionar y coordinar la atención de salud que requieran las personas con discapacidad, de manera oportuna y prioritaria, entendiendo que la atención de salud debe ser brindada por las Entidades Prestadoras de Servicios – EPS conforme lo establece el sistema general de seguridad social de Colombia Ley 100 de 1993.

(Ver Anexo Técnico)

5.7 ASPECTO LEGAL

A continuación, se relaciona el marco normativo que soporta la prestación del servicio a las personas con discapacidad

[11] Entendido el estado de salud de una persona como las condiciones médicas o de salud que dicha persona sostiene, las cuales pueden favorecer, mantener o perjudicar de diferentes maneras sus expectativas de supervivencia, esperanza de vida y capacidad para alcanzar o mantener el bienestar.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220721-175848-63ec27-29564963
2022-07-22T12:13:10-05:00 - Pagina 28 de 53

5.7.1 Generales

NOMBRE	FECHA DE EXPEDICIÓN	DESCRIPCIÓN
Declaración Universal de los Derechos Humanos	10 de diciembre de 1948	Artículo 25, al establecer que: *"Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso dedesempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez, u otros casos de pérdida de sus medios de subsistenciapor circunstancias independientes de su voluntad".*
Convención Americana Sobre los Derechos Humanos	22 de noviembre de 1969	Prescribió que todos los Estados deber reconocer los derechos allí consagrados, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.
Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad	7 de junio de 1999	*Los Estados deben adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar plena integración en la sociedad.*
Constitución Política De Colombia	13 de junio de 1991	*Artículo 2, que establece como fines esenciales del Estado: "(…) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*
		Y en su Artículo 13, "El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan".
Convención sobre los Derechos de laspersonas con Discapacidad	13 de diciembre de 2006.	*Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. "(…) respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas. La no discriminación. La participación e inclusión plenas y efectivas a la sociedad. El respeto por la diferencia y la aceptación de*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220721-175848-63ec27-29564963
2022-07-22T12:13:10-05:00 - Pagina 29 de 53

		las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana. (…)"

5.7.2 Leyes

NOMBRE	FECHA DE EXPEDICION	DESCRIPCION
LEY 789	27 de diciembre de 2002	*"Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del código sustantivo de trabajo".*
LEY 906	31 de agosto de 2004	*"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal"*
Ley 594	Del 14 de julio de 2000	*"Tiene por objeto establecer las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado. Categorizar los archivos de interés público y de utilidad de consulta nacional. Controlar los documentos, su disposición final y su relevancia. Facilitar la gestión documental y garantizar su transparencia."*
LEY 1474	12 de Julio de 2011	*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención,investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*
EY 1098	8 de noviembre de 2006	*Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*
LEY 1523	24 de abril de 2012	*"Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones".*
LEY ESTATUTARIA 1618	27 de febrero de 2013	*"Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personascon discapacidad"*
CONPES 166	19 de diciembre de 2013	*"Garantizar el goce pleno, y en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanosy libertades fundamentales de las PcD, a través del fortalecimiento de la implementación de la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social"Define los lineamientos, estrategias y recomendaciones que, con la participaciónde las instituciones del Estado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, permitan avanzar en construcción e implementación de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social - PPDIS, que se basa en el goce pleno en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertadesfundamentales por todas las Personas con Discapacidad.*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220721-175848-63ec27-29564963
2022-07-22T12:13:10-05:00 - Pagina 30 de 53

LEY 1878	09 de enero de 2018	*Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, y se dictan otras disposiciones*
LEY 1996	26 de Agosto de 2019	*Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de laspersonas con discapacidad mayores de edad. La presente ley tiene por objeto establecer medidas específicas para la garantía del derecho a la capacidad legal plena de las personas con discapacidad,mayores de edad, y al acceso a los apoyos que puedan requerirse para el ejercicio de la misma.*
DOCUMENTO CONPES D.C 08	Diciembre 20 de 2019	*"Política Pública Distrital De Juventud 2019–2030" Publicado en el Registro Distrital No. 6700 Alcaldía Mayor de Bogotá D. C."*

5.7.3 Decretos

NOMBRE	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**DESCRIPCIÓN**
Decreto 470	12 de octubre de 2007	*"Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital".*
Decreto 544	02 de diciembre de 2011	*"Por el cual se adopta la Política Pública de y para laAdultez en el Distrito Capital"*
Decreto 151	21 mayo de 2008	*"Por el cual se adoptan los lineamientos de Política Pública Distrital y el Plan Integral de Acciones Afirmativas, para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de los Afrodescendientes"*
Decreto 345	18 de a gostode 2010	*"Por medio del cual se adopta la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital"*
Decreto 545	02 de diciembre de 2011	*"Política Pública para las Familias de Bogotá la cual busca Garantizar los derechos de las familias, en el marco del Estado Social de Derecho, a través del reconocimiento de su diversidad, la transformación de patrones culturales hegemónicos y excluyentes, la promoción de relaciones democráticas y el diseño de estrategias que contribuyan a su seguridad económica y social, para la construcción de una sociedad justa y equitativa".*
Decreto 543	02 de diciembre de 2011	*"Por el cual se adopta la Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C."*
Decreto 554	7 de diciembre de 2011	*"Por el cual se adopta la Política Pública Distrital para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural, la garantía, la protección y el restablecimiento de los Derechos de la Población Raizal en Bogotá y se dictan otras disposiciones"*
Decreto 062	De 2014	*"Por el cual se adopta la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas* ***lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales-***

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220721-175848-63ec27-29564963
2022-07-22T12:13:10-05:00 - Pagina 31 de 53

		***LGBTI** - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones".*
Decreto 1080	Del 26 de mayo de 2015	*"Por el cual se expide el Decreto único reglamentario del sector cultura. Título II. Patrimonio Archivístico".*
Decreto 1168	25 de Agosto de 2020	*"Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVIO - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable". Ministerio del Interior*
Alcaldía Mayorde Bogotá	Septiembre 21 de 2020	*Nueva Realidad.*
Decreto 061	Febrero 28 de 2021	*Por medio del cual se prorroga el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable para los habitantes de la ciudad de Bogotá D.C., se adoptan medidas para la reactivación económica segura y se dictan otras disposiciones*
Decreto 459	12 noviembre de 2021	*Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Integración Social.* *Artículo 3°.- Adiciónese el artículo 2513 al Decreto Distrital 607 de 2007, del siguiente tenor: "Articulo 25B.- Subdirección para la Discapacidad. Son funciones de la Subdirección para la Discapacidad de la Secretaría Distrital de Integración Social, las siguientes: (…)*

5.7.4 Resoluciones

NOMBRE	FECHA DE EXPEDICIÓN	DESCRIPCIÓN
Resolución 113	31 de Enero de 2020	Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Certificación de discapacidad y el registro de localización y Caracterización de personas con discapacidad.
Resolución 385	12 de marzo de2020	Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptanmedidas para hacer frente al virus.
Resolución 520	6 de abril de2020	Lineamientos prestación de Servicios. Ministerio deSalud y Protección Social.
Ministerio de Salud y Protección Social.	22 de septiembre de 2020	Lineamientos de Prevención del Contagio por Coronavirus (COVID 19) y atención en salud para laspersonas con discapacidad, sus familias, las personas cuidadoras y actores del Sector Salud
Resolución 208	15 de febrerode 2021	Por la cual se establecen medidas de mitigación comunitaria y poblacional en la ciudad de Bogotá, acorde a la actualización de la evidencia internacional

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220721-175848-63ec27-29564963
2022-07-22T12:13:10-05:00 - Pagina 32 de 53

Resolución 509	20 de abril de 2021	*"Por la cual se definen las reglas aplicables a los Servicios Sociales, los instrumentos de focalización de la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, y se dictan otras disposiciones".*

5.7.5. Circulares y Acuerdos

NOMBRE	FECHA DE EXPEDICION	DESCRIPCIÓN
Circular 036	13 de diciembre de 2016	Procedimiento deber de denuncia
Acuerdo 710	29 de Junio de2018	"*Por el cual se "Determina los lineamientos para el fomento, la generación de empleo, y el Teletrabajo para personas con discapacidad y Adultos Mayores que requieren cuidado permanente y sus Cuidadoresy Cuidadoras en el Distrito Capital, se establece una estrategia para la atención integral de cuidadores y cuidadoras".*
Acuerdo 42	31 de octubre de 2002	*"Por el cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas. Acuerdo 42 del 31 de octubre de 2002, Archivo General de la Nación por el cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas".*
Acuerdo 005	Del 15de marzo de 2013	*"Por el cual se establecen los criterios básicos para la clasificación, ordenación y descripción de los archivos en las entidades públicas y en las privadas que cumplen funciones públicas".*
Acuerdo 002	Del 14 de marzo de 2014	*"Por el cual se establecen los criterios básicos para creación, conformación, control, y consulta de los expedientes de archivo".*
Acuerdo 007	Del 15 de octubre de 2014	*"Por el cual se establecen los lineamientos para la reconstrucción de expedientes".*
Acuerdo 008	Del 31 de octubre de 2014	*"Por el cual se establecen las especificaciones técnicas y los requisitos para la prestación de los servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo y demás procesos de la función archivística en desarrollo de los artículos 13° y 14° y sus parágrafos 1° y 3° de la Ley 594 de 2000".*

5.8 Escenario Internacional

La comunidad internacional, a través de diferentes organizaciones que la representan ha promulgado declaraciones, pactos internacionales, convenciones y han presentado compilados de normas, mediante los cuales se han contemplado principios orientadores y se ha reconocido la existencia de derechos en cabeza de las personas con discapacidad, todo esto, en su afán por promover herramientas para favorecer a este grupo de la población mundial. Este desarrollo comienza con la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada y

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220721-175848-63ec27-29564963
2022-07-22T12:13:10-05:00 - Pagina 33 de 53

proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) en diciembre de 1948, documento mediante el cual se reconoce la "dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana"[12], como base de la libertad, la justicia y la paz en el mundo, sin distinción de ningún tipo, al referirse a todas las personas como miembros de una sola familia, la humanidad.

A partir de lo anterior, han surgido numerosos documentos que se han ocupado de los asuntos relacionados específicamente con discapacidad o con formas de discapacidad específicas. En este grupo de normas se encuentra la Declaración de los Derechos del Retrasado Mental, proclamada también por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) en diciembre de 1971, mediante la cual proponen medidas conminatorias a los Estados parte, para la protección de los derechos de las personas con discapacidad psíquica, dirigidas a garantizar que estas personas disfruten de los mismos derechos que los demás seres humanos, como la atención médica, la educación, la rehabilitación, la seguridad económica, el derecho a desempeñar un empleo productivo así como el derecho a residir con su familia o en un hogar que reemplace al propio. De la misma manera, la Declaración de derechos de los impedidos, proclamada por la Asamblea General en diciembre de 1975 busca que se garanticen los mismos derechos mencionados, pero en esta oportunidad hace referencia a todas las personas con algún tipo de discapacidad congénita o no, de sus facultades físicas o mentales, que les impida subvenir por sí mismas, en su totalidad o en parte, a las necesidades de una vida individual o social normal. Por su parte, hace lo propio la Declaración Sobre Las Personas Sordo-Ciegas, proclamada por la Asamblea General en 1979.

Posteriormente, con la Declaración Sundberg, se comenzó a trabajar en la elaboración de proyectos y programas promover y estrategias para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y la integración social de la población discapacitada en temas de educación, prevención e integración de la población discapacitada, trabajo que se vio desarrollado en el Programa de Acción Mundial Para los Impedidos, formulado por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) en diciembre de 1982, cuyo objetivo fue la promoción de "medidas eficaces para la prevención de la incapacidad, la rehabilitación y la realización de los objetivos de participación plena de los impedidos en la vida social y el desarrollo y de igualdad"[13] y de igual forma se hizo en la Declaración de Cartagena de Indias sobre políticas integrales para las personas con discapacidad en el área Iberoamericana firmada en 1992. Finalidad que también se identifica en los Principios para la protección de los enfermos mentales y el mejoramiento de la atención de la salud mental, mediante los cuales, la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), en diciembre de 1991, pretendió reforzar las líneas primeras que orientan el tratamiento de las personas con discapacidad, de manera específica en los procedimientos de atención de la salud.

Hasta aquí se puede observar la preocupación de la comunidad internacional de despertar el interés y llamar la atención de los estados, en la necesidad de reconocer que existe en la sociedad un grupo vulnerable y que ha sido excluido en el desarrollo de los pueblos, cuyo avance solo había sido establecido a partir de las necesidades de las personas que no poseen ningún tipo de discapacidad. A partir de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para personas con discapacidad, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) en diciembre de 1993, se empiezan a tratar temas relacionados con los mecanismos dirigidos a garantizar la inclusión social de las personas con discapacidad, como la necesidad de establecer programas de acción para que el entorno físico sea accesible, en la calles, las viviendas, edificios así como en el transporte público; y la necesidad de adoptar medidas para garantizar el acceso a la información y la comunicación a través de la utilización

[12]Preámbulo de La Declaración Universal de Derechos Humanos. Adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas -ONU- en su resolución 217 A, del día 10 de diciembre de 1948
[13]Objetivo del Programa de Acción Mundial Para los Impedidos, formulado por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) en diciembre de 1982

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220721-175848-63ec27-29564963
2022-07-22T12:13:10-05:00 - Pagina 34 de 53

del lenguaje por señas en la educación de los niños sordos, el acceso a los medios de información, en especial a la televisión, la radio y los periódicos, entre otros.

En la misma forma, la Convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, aprobada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en junio de 1999, se encargó principalmente de comprometer a los estados, en la adopción de medidas de carácter legislativo, social, educativo y laboral, dirigidas a la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, representados en los obstáculos arquitectónicos, el transporte y comunicaciones, con la finalidad de facilitar el acceso y uso para las personas con discapacidad; en la detección temprana e intervención, tratamiento, rehabilitación, educación, formación ocupacional y el suministro de servicios globales para asegurar un nivel óptimo de independencia y de calidad de vida para las personas con discapacidad; y la sensibilización de la población, a través de campañas de educación encaminadas a eliminar prejuicios, estereotipos y otras actitudes que atentan contra el derecho de las personas a ser iguales, propiciando de esta forma el respeto y la convivencia con las personas con discapacidad[14].

Por último, desde el escenario internacional, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, aprobada en diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, contiene de manera amplia y específica la relación de derechos de este grupo de la población mundial, la forma como este puede hacerlos valer, así como las formas para evitar la discriminación.

5.9 Escenario Nacional

A partir de los anteriores documentos, Colombia ha hecho su parte de la tarea, al involucrar dentro de su marco legal y de principios, el reconocimiento y protección de los derechos de las personas con discapacidad, la promoción de la igualdad y no discriminación de las mimas, y ha abierto camino para que en el país se garanticen practicas incluyentes en todos los sectores económicos, políticos y sociales.

El marco legal colombiano comienza con el artículo 13 de la Constitución Política, el cual específicamente estableció como principio normativo la protección especial de las personas que por su condición física o mental que se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta. La misma carta política en su artículo 47 establece la obligación del Estado de *"adelantar una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran"* y a través del artículo 54, la Constitución Política establece la obligación del Estado de propiciar los medios para el acceso al trabajo de estas personas, de acuerdo a sus condiciones.

En desarrollo de los principios constitucionales, el legislador colombiano ha expedido una serie de herramientas legales para garantizar la inclusión y el disfrute de los derechos de las personas con discapacidad; dentro de estas nomas se encuentra la Ley 324 de 1996 "Por el cual se crean algunas normas a favor de la población sorda", donde se establece la obligación del Estado de garantizar el acceso a este grupo de la población, a los programas informativos diarios de audiencia nacional mediante la inclusión de traducción a la Lengua Manual Colombiana, así como que las Instituciones Educativas formales y no formales, ofrezcan apoyo técnico - pedagógico, con el fin de asegurar la atención especializada para la integración de estos alumnos en igualdad de condiciones. A través de la Ley 361 de 1997, el legislador abordó temas de inclusión en consideración a la dignidad que le es propia a la población con discapacidad, en sus derechos fundamentales, económicos, sociales y culturales para su completa

[14]Artículo III de la Convención Interamericana Para La Eliminación de Todas Las Formas de Discriminación Contra Las Personas con Discapacidad aprobada por la Asamblea General de la OEA. Res. 1608 del día 7 de junio de 1999

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220721-175848-63ec27-29564963
2022-07-22T12:13:10-05:00 - Pagina 35 de 53

realización personal y su total integración social, para lo cual se ocupó de establecer las directrices al Gobierno para la reglamentación en asuntos como la Prevención, Educación y Rehabilitación.

Desde al ámbito deportivo, el legislador colombiano tuvo a bien crear el Comité y los Juegos Paralímpicos en el país, y de esta manera contribuir por medio del deporte a la normalización integral de toda persona que sufra una limitación física, sensorial y/o mental.

De igual manera, para contribuir al llamado de la comunidad internacional en la adopción de medidas de dirigidas a la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, Colombia adoptó en su normativa interna, la Convención que al respecto, aprobó la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en junio de 1999, y la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas, de las que ya se trató someramente.

Con respecto a las políticas públicas internas sobre la protección a las personas con discapacidad, el legislador mediante la ley 1145 de 2007, organizó el Sistema Nacional de Discapacidad, como *"el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten la puesta en marcha de los principios generales de la discapacidad contenidos en esta ley"*[15], con el objeto de *"impulsar la formulación e implementación de la política pública en discapacidad, (…) entre entidades públicas del orden nacional, regional y local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil, con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los Derechos Humanos"*[16]

5.10 Escenario Territorial

En cumplimiento de lo anterior, desde el Distrito Capital de Bogotá, se han implementado políticas públicas sobre discapacidad, mediante las cuales se dan las directrices para el desarrollo de programas que garanticen la inclusión y participación activa en la comunidad de las personas con discapacidad, tratando temas como el desarrollo de capacidades y oportunidades y fortalecimiento a los actores sociales e institucionales que conlleven a la realización de las políticas allí descritas.

Es así como mediante el Decreto 470 de 2007, *"Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital"* se adoptaron los principios, dimensiones y deberes de dicha política, fundamentada bajo principios de equidad, autonomía y participación con un sentido democrático[17]; con el fin de alcanzar la inclusión social, la cual implica acceder, disponer, aportar y transformar las condiciones que determinan la desigualdad.
Implica también, reconocer y hacer uso de los recursos conceptuales, técnicos y metodológicos que contribuyen a reconstruir los lazos sociales y culturales para disfrutar de la vida y de la ciudad[18], garantizando el acceso a la salud, la educación, a la productividad, la vivienda y al bienestar social.

Así pues, para la materialización de las políticas públicas en materia de discapacidad se delegó a la Secretaría Distrital de Integración para orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de la población con discapacidad, así como de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales para quienes presentan una condición de vulnerabilidad.

[15]Art. 2º de la ley 1145 de 2007.
[16]Art. 1º de la ley 1145 de 2007
[17]Artículo 5º del Decreto 470 de 2007
[18]Artículo 7 del Decreto 470 de 2007

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220721-175848-63ec27-29564963
2022-07-22T12:13:10-05:00 - Pagina 36 de 53

Es así como desde el marco normativo, se cuentan con las herramientas de acción a partir de las cuales han sido adoptadas las políticas públicas en materia de discapacidad, que informan a su vez el contenido y alcance de los servicios sociales que son objeto del presente estudio.

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

6.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

A continuación, se relacionan las contrataciones que ha celebrado la Secretaría de Integración Social en los últimos 4 años, para brindar atención en Centros Avanzar, a niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple o con autismo, que requieren apoyos extensos o generalizados en la ciudad de Bogotá:

Año 2018

No	Objeto	Operador	Modalidad de Contratación	Valor	Población	Cupos
7766	Prestar servicios sociales de atención integral a niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados; que incidan en el desarrollo de sus habilidades personales, faciliten su interacción con el entorno familiar y su participación en el territorio.	FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI - FUMDIR	PROCESO COMPETITIVO ART. 5 DECRETO 092 DEL 2017	$592.605.560	Discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados	50 CUPOS
7768	Prestar servicios sociales de atención integral a niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados; que incidan en el desarrollo de sus habilidades personales, faciliten su interacción con el entorno familiar y su participación en el territorio.	FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO - FIPADH	PROCESO COMPETITIVO ART. 5 DECRETO 092 DEL 2017	$ 587.997.563	Niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados. .	90 CUPOS
7767	Prestar servicios sociales de atención integral a niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados; que incidan en el desarrollo de sus habilidades personales, faciliten su interacción con el entorno familiar y su participación en el territorio.	FUNDACIÓN MARTHA CHACON CRECIENDO PARA EL MAÑANA	PROCESO COMPETITIVO ART. 5 DECRETO 092 DEL 2017	$592.605.560	Niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados	50 CUPOS

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
La Secretaría ha contratado la prestación de los servicios descritos bajo régimen especial Decreto 092 de 2017 art. 5

Año 2019

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220721-175848-63ec27-29564963
2022-07-22T12:13:10-05:00 - Pagina 37 de 53

No.	Objeto	Operador	Modalidad	Valor	Población	Cupos
3522	Prestar servicios sociales de atención integral a niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados; que incidan en el desarrollo de sus habilidades personales, faciliten su interacción con el entorno familiar y su participación en el territorio.	FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI FUMDIR	PROCESO COMPETITIVO ART. 5 DECRETO 092 DEL 2017	$1.482.388.808	Niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados.	50
3520	Prestar servicios sociales de atención integral a niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados; que incidan en el desarrollo de sus habilidades personales, faciliten su interacción con el entorno familiar y su participación en el territorio.	FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO -FIPADH	PROCESO COMPETITIVO ART. 5 DECRETO 092 DEL 2017	$2.945.299.917	Niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados .	90
3521	Prestar servicios sociales de atención integral a niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados; que incidan en el desarrollo de sus habilidades personales, faciliten su interacción con el entorno familiar y su participación en el territorio.	FUNDACIÓN MARTHA CHACON CRECIENDO PARA EL MAÑANA	PROCESO COMPETITIVO ART. 5 DECRETO 092 DEL 2017	$1.483.613.855	Niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados.	50

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
La Secretaría ha contratado la prestación de los servicios descritos bajo régimen especial Decreto 092 de 2017 art. 5

Año 2020

No	Objeto	Proponente o contratista	Modalidad de Contratación	Valor	Población	Cobertura
12401	Prestar servicios sociales de atención integral a niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados; que incidan en el desarrollo de sus habilidades personales, faciliten su interacción con el entorno familiar y su participación en el territorio.	FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI-FUMDIR	PROCESO COMPETITIVO ART. 5 DECRETO 092 DEL 2017	$511.838.004	Niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados	40
12402	Prestar servicios sociales de atención integral a niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados; que incidan en el desarrollo de sus habilidades personales, faciliten su interacción con el entorno familiar y su participación en el territorio	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO-FIPADH	PROCESO COMPETITIVO ART. 5 DECRETO 092 DEL 2017	$ 870.983.135	Niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados	50
12403	Prestar servicios sociales de atención integral a niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados; que incidan en el desarrollo de sus habilidades personales, faciliten su	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO-FIPADH	PROCESO COMPETITIVO ART. 5 DECRETO 092 DEL 2017	$ 849.124.155	Niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos	50

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220721-175848-63ec27-29564963
2022-07-22T12:13:10-05:00 - Pagina 38 de 53

	interacción con el entorno familiar y su participación en el territorio				extensos y generalizados	
12404	Prestar servicios sociales de atención integral a niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados; que incidan en el desarrollo de sus habilidades personales, faciliten su interacción con el entorno familiar y su participación en el territorio	FUNDACIÓN MARTHA CHACON CRECIENDO PARA EL MAÑANA	PROCESO COMPETITIVO ART. 5 DECRETO 092 DEL 2017	$ 815.543.667	Niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados	50

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
La Secretaría ha contratado la prestación de los servicios descritos bajo régimen especial Decreto 092 de 2017 art. 5

Año 2021

No.	Objeto	Operador	Modalidad	Valor	Población	Cupos
10129	Prestar servicios sociales de atención integral a niños, niñas y adolescentes que se encuentren en edades entre los seis (6) años y hasta los diecisiete (17) años once (11) meses con discapacidad múltiple o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados; implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía y prevenir el deterioro, promoviendo su inclusión, con el concurso de las familias, cuidadoras-es y su entorno y territorio	UT CENTRO INTEGRAL AVANZAR	PROCESO COMPETITIVO ART. 5 DECRETO 092 DEL 2017	$ 1.395.814.813	Niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados.	55
10130	Prestar servicios sociales de atención integral a niños, niñas y adolescentes que se encuentren en edades entre los seis (6) años y hasta los diecisiete (17) años once (11) meses con discapacidad múltiple o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados; implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía y prevenir el deterioro, promoviendo su inclusión, con el concurso de las familias, cuidadoras-es y su entorno y territorio	FUNDACIÓN MARTHA CHACON CRECIENDO PARA EL MAÑANA	PROCESO COMPETITIVO ART. 5 DECRETO 092 DEL 2017	$ 1.396.387.057	Niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados.	55
10131	Prestar servicios sociales de atención integral a niños, niñas y adolescentes que se encuentren en edades entre los seis (6) años y hasta los diecisiete (17) años once (11) meses con discapacidad múltiple o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados; implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus	FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH	PROCESO COMPETITIVO ART. 5 DECRETO 092 DEL 2017	$ 1.228.914.863	Niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados.	40

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220721-175848-63ec27-29564963
2022-07-22T12:13:10-05:00 - Pagina 39 de 53

No.	Objeto	Operador	Modalidad	Valor	Población	Cupos
	habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía y prevenir el deterioro, promoviendo su inclusión, con el concurso de las familias, cuidadoras-es y su entorno y territorio					

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
La Secretaría ha contratado la prestación de los servicios descritos bajo régimen especial Decreto 092 de 2017 art. 5

6.2 ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

De la revisión efectuada en la base de datos se evidenciaron entidades que atienden las personas con discapacidad, no obstante, estos servicios están dirigidos hacia la atención en rehabilitación en salud, y servicios asistenciales, los cuales no son comparables con los servicios sociales que se pretende prestar en el marco del presente proceso.

6.3 ANÁLISIS HISTÓRICO DE UBICACIÓN DE UNIDADES OPERATIVAS EN PROCESOS ADJUDICADOS DURANTE LAS VIGENCIAS 2018, 2019, 2020 Y 2021.

A continuación, se presenta el análisis realizado en cuanto a la ubicación de las unidades operativas en el casco urbano del Distrito Capital durante las vigencias 2018, 2019, 2020 y 2021.

AÑO 2018

No	Objeto	Operador	Población	Cupos	BARRIO ESTRATIFICACIÓN	DIRECCIÓN	%
7766	Prestar servicios sociales de atención integral a niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados; que incidan en el desarrollo de sus habilidades personales, faciliten su interacción con el entorno familiar y su participación en el territorio.	FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI - FUMDIR	Discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados	50 CUPOS	Se encuentra ubicado en zona de Estrato 3 y zona de uso dotacional - Barrio Tuna Alta Localidad de Suba	KR 90 149 - 73	33.33%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220721-175848-63ec27-29564963
2022-07-22T12:13:10-05:00 - Pagina 40 de 53

7768	Prestar servicios sociales de atención integral a niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados; que incidan en el desarrollo de sus habilidades personales, faciliten su interacción con el entorno familiar y su participación en el territorio.	FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO - FIPADH	Niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados.	90 CUPOS	Se encuentra ubicado en zona de Estrato 4 - Barrio Normandía Localidad de Engativá	KR 70 C 54 09	33.33%
7767	Prestar servicios sociales de atención integral a niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados; que incidan en el desarrollo de sus habilidades personales, faciliten su interacción con el entorno familiar y su participación en el territorio.	FUNDACIÓN MARTHA CHACON CRECIENDO PARA EL MAÑANA	Niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados	50 CUPOS	Se encuentra ubicado en zona de Estrato 3 y zona de uso dotacional - Barrio 20 de julio Localidad de San Cristóbal	KR 7a 30 D 44 SUR	33.33%
						Estrato 3	***66.66%***
						Estrato 4	***33.33%***

Según el cuadro antes relacionado se puede evidenciar que los convenios de Asociación suscritos por la Secretaría Distrital de Integración Social para esta modalidad de atención durante la vigencia 2018, los predios presentados por las ESALES y a las cuales se les adjudico los Convenios relacionados se encontraban en un 67% en estrato 3 y el 33% en estrato 4.

AÑO 2019

No.	Objeto	Operador	Población	Cupos	BARRIO ESTRATIFICACIÓN	DIRECCIÓN	%
3522	Prestar servicios sociales de atención integral a niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados; que incidan en el desarrollo de sus habilidades personales, faciliten su interacción con el entorno familiar y su participación en el territorio.	FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI	Niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados.	50	Se encuentra ubicado en zona de Estrato 3 y zona de uso dotacional - Barrio Tuna Alta Localidad de Suba	KR 90 149 – 73	33.33%

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220721-175848-63ec27-29564963
2022-07-22T12:13:10-05:00 - Pagina 41 de 53

3520	Prestar servicios sociales de atención integral a niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados; que incidan en el desarrollo de sus habilidades personales, faciliten su interacción con el entorno familiar y su participación en el territorio.	FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO - FIPADH	Niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados.	90	Se encuentra ubicado en zona de Estrato 4 - Barrio Normandía Localidad de Engativá	KR 70 C 54 09	33.33%
3521	Prestar servicios sociales de atención integral a niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados; que incidan en el desarrollo de sus habilidades personales, faciliten su interacción con el entorno familiar y su participación en el territorio.	FUNDACIÓN MARTHA CHACON CRECIENDO PARA EL MAÑANA	Niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados.	50	Se encuentra ubicado en zona de Estrato 3 y zona de uso dotacional - Barrio 20 de julio Localidad de San Cristóbal	KR 7 30 D 44 SUR	33.33%
						Estrato 3	66.66%
						Estrato 4	33.33%

Según el cuadro antes relacionado se puede evidenciar que los convenios de Asociación suscritos por la Secretaría Distrital de Integración Social para esta modalidad de atención durante la vigencia 2019, los predios presentados por las ESALES y a las cuales se les adjudico los Convenios relacionados se encontraban en un 67% en estrato 3 y el 33% en estrato 4.

AÑO 2020

No	Objeto	Proponente o contratista	Población	Cobertura	BARRIO ESTRATIFICACIÓN	DIRECCIÓN	%
12401	Prestar servicios sociales de atención integral a niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados; que incidan en el desarrollo de sus habilidades personales, faciliten su interacción con el entorno familiar y su participación en el territorio.	FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI-FUMDIR	Niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados	40	Se encuentra ubicado en zona de Estrato 3 y zona de uso dotacional - Barrio Tuna Alta Localidad de Suba	KR 90 149 - 73	25%

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220721-175848-63ec27-29564963
2022-07-22T12:13:10-05:00 - Pagina 42 de 53

12402	Prestar servicios sociales de atención integral a niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados; que incidan en el desarrollo de sus habilidades personales, faciliten su interacción con el entorno familiar y su participación en el territorio	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO-FIPADH	Niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados	50	Se encuentra ubicado en zona de Estrato 4 - Barrio Normandia Localidad de Engativá	KR 70 C 54 09	25%
12403	Prestar servicios sociales de atención integral a niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados; que incidan en el desarrollo de sus habilidades personales, faciliten su interacción con el entorno familiar y su participación en el territorio	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO-FIPADH	Niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados	50	Se encuentra ubicado en el estrato 3. Barrio Santa Isabel Localidad Antonia Nariño	CLL 8 SUR 29 C 05	25%
12404	Prestar servicios sociales de atención integral a niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados; que incidan en el desarrollo de sus habilidades personales, faciliten su interacción con el entorno familiar y su participación en el territorio	FUNDACIÓN MARTHA CHACON CRECIENDO PARA EL MAÑANA	Niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados	50	Se encuentra ubicado en zona de Estrato 3 y zona de uso dotacional - Barrio 20 de julio Localidad de San Cristóbal	KR 7 30 D 44 SUR	25%
						Estrato 3	**75.00%**
						Estrato 4	**25.00%**

Según el cuadro antes relacionado se puede evidenciar que los convenios de Asociación suscritos por la Secretaría Distrital de Integración Social para esta modalidad de atención durante la vigencia 2020, los predios presentados por las ESALES y a las cuales se les adjudico los Convenios relacionados se encontraban en un 75% en estrato 3 y el 25% en estrato 4.

AÑO 2021

No.	Objeto	Operador	Población	Cupos	BARRIO ESTRATIFICACIÓN	DIRECCIÓN	%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220721-175848-63ec27-29564963
2022-07-22T12:13:10-05:00 - Pagina 43 de 53

10129	Prestar servicios sociales de atención integral a niños, niñas y adolescentes que se encuentren en edades entre los seis (6) años y hasta los diecisiete (17) años once (11) meses con discapacidad múltiple o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados; implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía y prevenir el deterioro, promoviendo su inclusión, con el concurso de las familias, cuidadoras-es y su entorno y territorio	UT CENTRO INTEGRAL AVANZAR	Niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados.	55	Se encuentra ubicado en el estrato 3. Barrio Ferrocaja Localidad Fontibón	CLL 22 G 96 I 42	33.33
10130	Prestar servicios sociales de atención integral a niños, niñas y adolescentes que se encuentren en edades entre los seis (6) años y hasta los diecisiete (17) años once (11) meses con discapacidad múltiple o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados; implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía y prevenir el deterioro, promoviendo su inclusión, con el concurso de las familias, cuidadoras-es y su entorno y territorio	FUNDACIÓN MARTHA CHACON CRECIENDO PARA EL MAÑANA	Niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados.	55	Se encuentra ubicado en el estrato 3. Barrio Gustavo Restrepo Localidad Rafael Uribe	KR 13 H 32 - 36 SUR GUSTAVO RESTREPO	33.33
10131	Prestar servicios sociales de atención integral a niños, niñas y adolescentes que se encuentren en edades entre los seis (6) años y hasta los diecisiete (17) años once (11) meses con discapacidad múltiple o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados; implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía y prevenir el deterioro, promoviendo su inclusión, con el concurso de las familias, cuidadoras-es y su entorno y territorio	FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH	Niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados.	40	Se encuentra ubicado en el estrato 3. Barrio Santa Isabel Localidad Antonia Nariño	CLL 8 SUR 29 C 05	33.33
						Estrato 3	**100%**

Según el cuadro antes relacionado se puede evidenciar que los convenios de Asociación suscritos por la Secretaría Distrital de Integración Social para esta modalidad de atención durante la vigencia 2021, los predios presentados por las ESALES y a las cuales se les adjudico los Convenios relacionados se encontraban en un 100% en estrato 3.

En este sentido se evidencia que, en los convenios suscritos durante los años mencionados, los predios - inmuebles, se encontraban ubicados geográficamente, en un 76.92% en el estrato 3 y 23.08% en el estrato 4 de la ciudad de Bogotá. Tal como se evidencia en la siguiente tabla:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220721-175848-63ec27-29564963
2022-07-22T12:13:10-05:00 - Pagina 44 de 53

AÑO	NÚMERO DE CONTRATOS CENTRO INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA	CANTIDAD DE CONTRATOS UBICADOS EN ESTRATO 1	CANTIDAD DE CONTRATOS UBICADOS EN ESTRATO 2	CANTIDAD DE CONTRATOS UBICADOS EN ESTRATO 3	CANTIDAD DE CONTRATOS UBICADOS EN ESTRATO 4
2018	3	0	0	2	1
2019	3	0	0	2	1
2020	4	0	0	3	1
2021	3	0	0	3	0
TOTAL	**13**	**0**	**0**	**10**	**3**

% DE CONTRATOS UBICADOS POR ESTRATO	0,00%	0,00%	76,92%	23,08%

6.4 EXPERIENCIA GENERAL DE LOS PROPONENTES

Se pudo identificar que los posibles proponentes como personas jurídicas, se caracterizan por tener una constitución bajo la figura de Entidades Sin Ánimo de Lucro, quienes han participado a lo largo de los años en la prestación del servicio requerido por la Secretaría Distrital de Integración Social, teniendo amplia experiencia en la atención a población vulnerable, realizar actividades en beneficio de los asociados o de terceras personas o de la comunidad en general y no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros.

De tal modo, en razón a la población objetivo en la modalidad de atención Avanzar, se requiere que quienes estén interesados en aunar esfuerzos y prestar el servicio requerido, deban contar con experiencia en atención a población con discapacidad y/o vulnerabilidad con lo que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de estas personas.

6.5 CONCLUSIONES ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Del análisis de la demanda se puede concluir que la Secretaría Distrital de Integración Social es la única entidad de orden Distrital, que brinda a las personas con discapacidad atención profesional y técnica, alojamiento (cuando corresponde), alimentación, vestuario, elementos de aseo personal, dotación e insumos para la implementación de los programas del componente de Desarrollo Personal; Familiar y Entorno y Territorio; así mismo garantiza el transporte 24 horas (para el caso de los participantes que se encuentra bajo la modalidad Interna) y 12 horas en la modalidad Externa y Avanzar, con el fin de garantizar el traslado de las personas de manera oportuna a los sitios requeridos según necesidades de atención, citas médicas, urgencias médicas, traslados, salidas, etc., de acuerdo con la programación institucional, los planes de atención integral, las visitas domiciliarias de los profesionales en las diferentes áreas de atención como respuesta a la programación así como las visitas de validación de condiciones, y las demás necesidades que durante la ejecución se presenten, con el objetivo de Fortalecer los procesos de inclusión de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores en los diferentes entornos.

De igual manera, una vez realizado el análisis histórico que se encuentra en el Numeral 6.3 del presente estudio del sector, se logra evidenciar que la ubicación de los inmuebles donde se ha venido prestando el Servicio Social Avanzar durante las vigencias 2018, 2019, 2020 y 2021 han estado ubicados en su gran mayoría (77%) en el estrato 3 socioeconómico en el casco urbano de la ciudad de Bogotá.

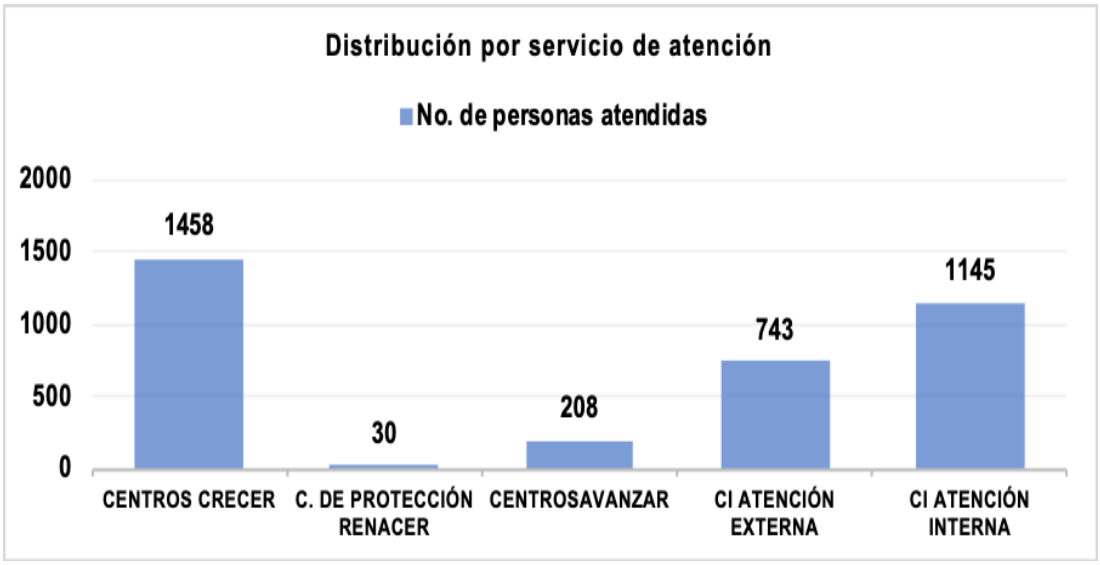
Así las cosas y de acuerdo con el análisis del mercado, los Niños, Niñas y Adolescentes con alguna discapacidad en la Ciudad de Bogotá representa un (8%) de la población con discapacidad de conformidad con la Bodega de Datos de SISPRO (SGD), Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD y

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220721-175848-63ec27-29564963
2022-07-22T12:13:10-05:00 - Pagina 45 de 53

es por esta razón que la Secretaria Distrital de Integración Social por medio de la Subdirección para la Discapacidad y el proyecto 7771 "*Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá*" busca contribuir en la realización de su proyecto de vida bajo la modalidad de atención Centros Avanzar, la cual, a 31 de diciembre de 2021, ha atendido a 208 Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad, contribuyendo al desarrollo humano y reconocimiento como sujetos plenos de derechos, tal como se evidencia en los gráficos que se presentan a continuación:

Para el año 2021 se atendieron bajo las diferentes modalidades de atención a personas con discapacidad un total de 3584 PcD, 1458 en Centros Crecer, 30 en el Centro de Protección RENACER, 208 en la modalidad Centros Avanzar, 743 en Centros Integrarte de Atención Externa y 1145 en Centros Integrarte de Atención Interna; del total de personas atendidas se logra identificar que la mayoría se encuentran en edades entre los 27 y 59 años y de estas, 2071 fueron hombres, 1512 PcD son mujeres y 1 persona con orientación intersexual. Lo anterior se logra evidenciar en las tablas relacionadas a continuación y construidas por el equipo perteneciente a la Subdirección para la Discapacidad.

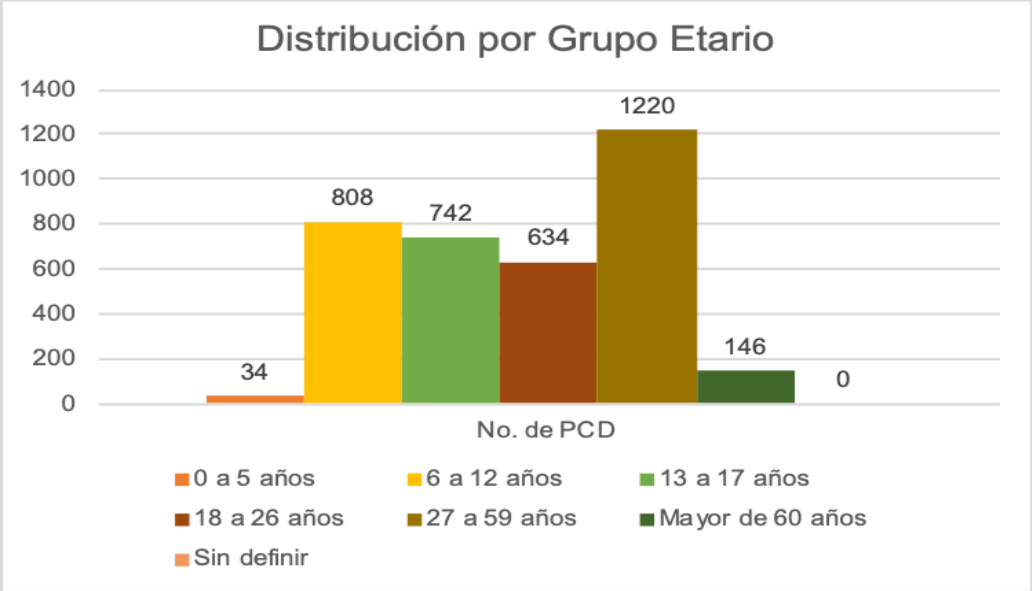
Gráfico No. 3
Cifras de atención de NNA y personas mayores de 18 años con discapacidad atendidas en el Proyecto 7771 por servicio/modalidad a 31 de diciembre de 2021



Fuente: Elaboración propia
Informe SPI a 31 de diciembre de 2021 SDIS.

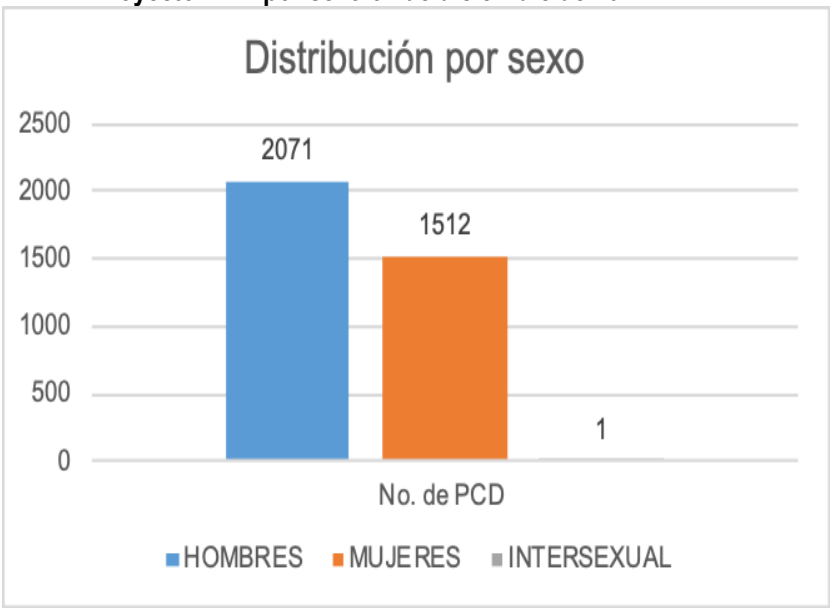
Gráfico No. 4
Cifras de atención de NNA y personas mayores de 18 años con discapacidad atendidas en el Proyecto 7771 por grupo etario 31 de diciembre de 2021

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220721-175848-63ec27-29564963
2022-07-22T12:13:10-05:00 - Pagina 46 de 53



Fuente: Elaboración propia
Informe SPI a 31 de diciembre de 2021 SDIS.

Gráfico No. 5
Cifras de atención de NNA y personas mayores de 18 años con discapacidad atendidas en el Proyecto 7771 por sexo 31 de diciembre de 2021



Fuente: Elaboración propia
Informe SPI a 31 de diciembre de 2021 SDIS.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220721-175848-63ec27-29564963
2022-07-22T12:13:10-05:00 - Pagina 47 de 53

7. CONCLUSIONES DE LA OFERTA

Si bien se pueden identificar en la base de datos de Colombia Compra Eficiente que al menos 300 organizaciones han tenido relaciones con distintas instancias del Estado para atender las necesidades de la población con algún tipo de discapacidad. Sin embargo, los servicios prestados en su mayoría no son comparables con los servicios que presta la Secretaría Distrital de Integración Social para Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad, por lo tanto, no se puede concluir que todas estas organizaciones están en capacidad de prestar el servicio requerido por la Secretaría.

Es así como se ha identificado en las contrataciones adelantas en las diferentes vigencias que el servicio requerido por la Secretaría Distrital de Integración Social para atender los servicios que se prestan a través de la Subdirección para la Discapacidad, es prestado por entidades sin ánimo de lucro, mediante la suscripción de convenios de asociación, como se puede evidenciar en el *numeral 6.1 Adquisiciones previas de las SDIS del* presente documento, en el cual, se relacionan las ESALES con las cuales la Secretaría ha celebrado convenios de asociación para la atención de Niños, Niñas y Adolescentes en los últimos 4 años.

Durante la vigencia 2021, producto de los procesos competitivos realizados a través de la plataforma SECOP II para la contratación del Servicio Social Avanzar se suscribieron 3 Convenios de Asociación con 3 Entidades sin Ánimo de Lucro para la atención de 150 Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad distribuidos en 3 lotes de atención distribuidos de la siguiente forma: 40, 55 y 55 NNA.

Para la presente vigencia y de acuerdo con los análisis histórico, de costos, de georreferenciación y económico, junto como de las listas de espera para el ingreso al Servicio Social Avanzar de Niños, Niñas y Adolescentes, se concluye bajo la elaboración del presente estudio del Sector, que para lograr la atención del grupo poblacional indicado y buscando la optimización de los recursos públicos, la prestación adecuada del servicio y el bienestar de la población objetivo, corresponde adelantar un proceso competitivo para la atención de 156 Niños, Niñas y Adolescentes distribuidos en tres (3) lotes de 52 NNA cada uno.

Asimismo, el criterio para definir el aporte mínimo propuesto para el proceso competitivo de la presente vigencia, está planeado y articulado, inicialmente, bajo el análisis de los aportes históricos ofrecidos por las Entidades sin Ánimo de Lucro en los procesos adelantados por la Entidad, tal es el caso que para la vigencia 2021 el aporte mínimo de los asociados fue el 13%, y en segundo lugar, con el estudio de mercado adelantado en la presente vigencia se considera pertinente y oportuno mantener el mismo aporte; lo anterior cobra aún mayor relevancia si se tiene en cuenta que, los proponentes para el proceso competitivo de la vigencia 2021, realizaron aportes adicionales al mínimo requerido que oscilan entre el 1% y el 3.077% adicional. Con todo ello se busca mantener como mínimo las condiciones de aportes de los asociados logrado en la vigencia inmediatamente anterior.

De acuerdo con las características técnicas del presente proceso competitivo, no se requiere la aplicación del Decreto 380 de 2015.

8. PRESUPUESTO

Para iniciar con la determinación de la proyección presupuestal del proyecto 7771 "*Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá*", de la Subdirección para la discapacidad, es necesario realizar un recuento de los procesos competitivos que se adelantaron en la vigencia 2021 bajo la modalidad de Decreto 092 de 2017, los cuales fueron publicados en la

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220721-175848-63ec27-29564963
2022-07-22T12:13:10-05:00 - Pagina 48 de 53

plataforma transaccional SECOP II para la contratación del Servicio Social Avanzar con los siguientes cupos, plazos y valores:

PROCESO COMPETITIVO	CUPOS DEL PROCESO	CUPOS ADJUDICADOS	CUPOS SIN ADJUDICAR	PLAZO	VALOR	PORCENTAJE APORTES SDIS
SDIS-DCT092-010-2021	150	150	0	6 MESES	$2.596.779.254	87%

Cabe aclarar que al realizar un recuento de los procesos competitivos que se adelantaron en la vigencia 2021 bajo la modalidad de Decreto 092 de 2017 se evidencio que el aporte mínimo de los asociados fue del 13%, por tal motivo el porcentaje de aportes de la SDIS correspondió al 87%.

Con lo anteriormente expuesto y siguiendo los lineamientos que tiene establecidos la Entidad, para determinar el presupuesto del proceso competitivo para la vigencia 2022, se realizó un estudio de mercado con base en las cotizaciones presentadas a las cuales se les aplicó la metodología del túnel establecida por la Subdirección de Diseño y Evaluación y Sistematización, así como el análisis de los precios históricos de los servicios contratados y los precios avalados para las diferentes Subdirecciones de la Entidad entre ellas Subdirección para la Infancia, Subdirección de Abastecimiento, Subdirección Administrativa y Financiera y Subdirección de Nutrición, con lo cual se obtuvo los precios de referencia de cada rubro presupuestal que compone las estructuras de costos, lo cual se observa en el documento estudio previo numeral 4.2. Estudio del Mercado.

Así las cosas, la Secretaria Distrital de Integración Social, a través del Proyecto 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá", de la Subdirección para la Discapacidad, para la vigencia 2022 estima adelantar el proceso competitivo bajo la modalidad del Decreto 092 de 2017, para lo cual cuenta con un presupuesto máximo oficial para el presente proceso competitivo por un total de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.162.520.237) INCLUÍDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A LOS QUE HAYA LUGAR**, en donde los aportes correspondientes al 87% como aporte máximo de la Secretaría Distrital de Integración Social es por un valor total de hasta **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($1.881.392.607)** y el 13% corresponde al aporte mínimo de las Entidades Sin Ánimo de Lucro por un valor total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($281.127.630).**

9. CONCLUSIONES

La Secretaría Distrital de Integración Social a través del proyecto 7771 "*Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá*", de la Subdirección para la discapacidad, es la Entidad pública que presta el servicio en la modalidad de atención Centros Avanzar con características especiales para la atención de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad múltiple o con autismo, que requieren apoyos extensos o generalizados en la ciudad de Bogotá.

Basándose en el análisis del presupuesto de la vigencia 2021 y el resultado final del estudio de mercado realizado para la vigencia 2022, queda evidenciado que esta modalidad de atención puede ser operada y prestada por varias

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220721-175848-63ec27-29564963
2022-07-22T12:13:10-05:00 - Pagina 49 de 53

Entidades Sin Ánimo de Lucro; siendo característica notoria que el mayor porcentaje de entidades, por no decir que todas, tienen como objeto social la atención a población vulnerable y se incluye la población con discapacidad, lo que conlleva a determinar que el proceso competitivo debe ser adelantado mediante las disposiciones del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Se puede determinar la existencia de una pluralidad de tipos de sociedades que podrían estar llamadas a brindar la atención pretendida, hecho el análisis histórico de las sociedades que han celebrados negocios jurídicos de similar naturaleza al que se pretende, se evidencia que el 95% de ellas son entidades sin ánimo de lucro. De acuerdo con la normatividad que rige la modalidad de contratación se debe indicar que el proceso debe adelantarse con ESALES, las cuales aportan recursos para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales y que de acuerdo con su objeto social permiten el desarrollo de programas sociales que buscan el bienestar de la población.

Podemos decir también, que una vez realizado el análisis del sector, y reconocidos los procesos competitivos en vigencias anteriores por la Secretaría Distrital de Integración Social para la contratación de esta modalidad de atención, arroja que se efectuaron bajo las condiciones del Decreto 092 de 2017, por lo que es coherente, pertinente y necesario mantener esta línea contractual para este proceso. Del mismo modo, queda definido que es adecuado fijar que el aporte mínimo de las ESALES sea el 13% del valor total de cada lote, por cuanto contribuye con la eficiencia en los recursos públicos y optimiza las condiciones en que se desarrollará la atención a las personas con Discapacidad.

De otro lado, habría que decir, que los precios de sondeo del mercado son comparables y los valores resultantes son razonables a las condiciones planteadas para esta modalidad de atención, reflejando una variación por el IPC y/o las condiciones propias del mercado y la situación económica actual del país. Teniendo en cuenta las metas fijadas del proyecto para la atención de personas con discapacidad; niños, niñas y adolescentes en esta modalidad de atención para la vigencia 2022, se estima que con el aumento en el presupuesto de inversión para el proceso competitivo de la modalidad de atención; aplicando el principio de progresividad en la atención de personas con discapacidad, se garantiza la atención y prestación del servicio a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, se aumenta la cobertura de cupos con relación a la contratación anterior, llegando a ciento cincuenta y seis (156) cupos, distribuidos en tres lotes de Cincuenta y Dos (52) NNA cada uno, conforme al presupuesto asignado, con la finalidad de procurar pluralidad de oferentes bajo las mismas condiciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras y de esta manera procurar las cobertura total de los cupos propuestos.

En otras consideraciones, es importante acotar, que como quiera que la Secretaría Distrital de Integración Social no cuenta con predios e inmuebles suficientes con la capacidad requerida para la operación directa de este servicio social en Bogotá, se hace necesario adelantar un proceso competitivo para aunar esfuerzos para la atención y así poder contar con operadores que puedan garantizar la atención y prestación de los servicios requeridos en espacios adecuados, seguros, libres de barreras arquitectónicas, zonas verdes, que son idóneos para el disfrute de la población con discapacidad que requiere atención.

Así las cosas, el valor del proceso competitivo, es de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.162.520.237) INCLUÍDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A LOS QUE HAYA LUGAR**, en donde los aportes correspondientes al 87% como aporte máximo de la Secretaría Distrital de Integración Social es por un valor total de hasta **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($1.881.392.607)** y el 13% corresponde al aporte mínimo de las

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220721-175848-63ec27-29564963
2022-07-22T12:13:10-05:00 - Pagina 50 de 53

Entidades Sin Ánimo de Lucro por un valor total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($281.127.630).**

CESAR AUGUSTO BERMÚDEZ PAZ
Subdirector para la Discapacidad
Proyecto 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá"

Elaboró: Oscar Andrés Salcedo Álvarez - Contratista – Subdirección para la Discapacidad

Revisó: Oscar Leonardo Sutta Rodríguez - Contratista – Subdirección para la Discapacidad
Jimmy Leonardo Rodríguez Medina - Contratista – Subdirección para la Discapacidad
Marlon Smith Mondragón Obregoso - Contratista – Subdirección para la Discapacidad

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220721-175848-63ec27-29564963
2022-07-22T12:13:10-05:00 - Pagina 51 de 53

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

3. ESTUDIO SECTOR AVANZAR FINAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

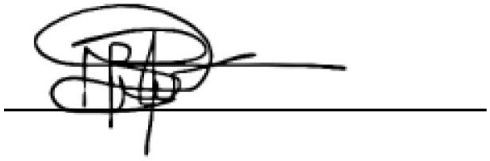
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220721-175848-63ec27-29564963 Creación: 2022-07-21 17:58:48

Estado: Finalizado Finalización: 2022-07-22 12:13:06

Escanee el código para verificación

Revisión: Contratista Subdirección para la discapacidad



mmondragon@sdis.gov.co

Revisión: Contratista Subdirección para la discapacidad



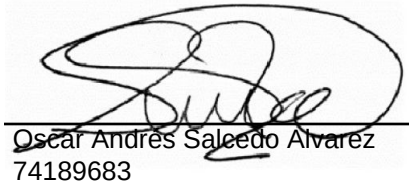
Jimmy Leonardo Rodriguez Medina
80100207
jlrodriguezm@sdis.gov.co
Contratista

Revisión: Contratista Subdirección para la discapacidad



osutta@sdis.gov.co

Elaboración: Contratista Subdirección para la discapacidad



Oscar Andrés Salcedo Alvarez
74189683
osalcedo@sdis.gov.co
Líder Apoyo a la Supervisión Administrativa
Secretaría Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220721-175848-63ec27-29564963
2022-07-22T12:13:10-05:00 - Pagina 52 de 53

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

3. ESTUDIO SECTOR AVANZAR FINAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220721-175848-63ec27-29564963 Creación: 2022-07-21 17:58:48

Estado: Finalizado Finalización: 2022-07-22 12:13:06

Escanee el código para verificación

Aprobación: Subdirector para la discapacidad



CESAR AUGUSTO BERMÚDEZ PAZ

cbermudezp@sdis.gov.co
Subdirector para la Discapacidad
Secretaría Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220721-175848-63ec27-29564963
2022-07-22T12:13:10-05:00 - Pagina 53 de 53

REPORTE DE TRAZABILIDAD

3. ESTUDIO SECTOR AVANZAR FINAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220721-175848-63ec27-29564963 Creación: 2022-07-21 17:58:48

Estado: Finalizado Finalización: 2022-07-22 12:13:06

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Oscar Andrés Salcedo Alvarez osalcedo@sdis.gov.co Líder Apoyo a la Supervisión Administrativa Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-07-21 17:58:49 Lec.: 2022-07-22 07:33:59 Res.: 2022-07-22 07:34:09 IP Res.: 191.156.186.114
Revisión	OSCAR LEONARDO SUTTA RODRIGUEZ osutta@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-07-22 07:34:09 Lec.: 2022-07-22 07:57:13 Res.: 2022-07-22 07:57:26 IP Res.: 186.155.7.19
Revisión	Jimmy Leonardo Rodriguez Medina jlrodriguezm@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2022-07-22 07:57:26 Lec.: 2022-07-22 08:41:20 Res.: 2022-07-22 08:41:27 IP Res.: 186.84.22.129
Revisión	MARLON SMITH MONDRAGON OBREGOSO mmondragon@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-07-22 08:41:27 Lec.: 2022-07-22 08:41:53 Res.: 2022-07-22 08:42:02 IP Res.: 186.84.176.33
Aprobación	CESAR AUGUSTO BERMÚDEZ PAZ cbermudezp@sdis.gov.co Subdirector para la Discapacidad Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-07-22 08:42:02 Lec.: 2022-07-22 12:12:58 Res.: 2022-07-22 12:13:06 IP Res.: 186.155.7.19